

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de junio del 2012.

No. 52

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 315 /2011 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 49 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3900

-0-

DECRETO No. 328/2011 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 57 de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3900

-0-

DECRETO No. 463/2011 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 285 del Código Civil del Estado de Chihuahua; se reforma el artículo 411 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Pág. 3901

-0-

DECRETO No. 751/2012 II P.O., en virtud del Decreto 132, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 09 de noviembre de 1935, con el número 45, que declara Benemérito del Estado al Ciudadano José Praxedis Gilberto Guerrero Hurtado y con fundamento en la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado, inscribise su nombre con Letras de Oro en los Muros de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 3902

-0-

DECRETO No. 769/2012 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 3902

-0-

DECRETO No. 780/2012 II P.O., mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Pág. 3903

-0-

DECRETO No. 803/2012 II P.O., mediante el cual se reforman el artículo 114 y el tercer párrafo del artículo 116, ambos del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 3904

-0-

DECRETO No. 809/2012 II P.O., por el cual se expide la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado.

Pág. 3904

-0-

DECRETO No. 813/2012 II P.O., por el cual se reforma la fracción I del artículo 18 de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Cultura; se reforman las fracciones XI y XII del artículo 15 de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer; se reforma la fracción I del artículo 10 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud; se reforman las fracciones II y IV del artículo 17 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos.

Pág. 3905

-0-

DECRETO No. 816/2012 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, conforma la Comisión Especial de Análisis del Informe de Labores de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, por el período comprendido del 01 de octubre de 2011 al 29 de febrero de 2012.

Pág. 3907

-0-

DECRETO No. 817/2012 II P.O., mediante el cual se adicionan los numerales 1.1.4 y 1.1.5 a la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua.

Pág. 3907

-0-

DECRETO No. 820/2012 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 11, fracción LXV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3908

-0-

DECRETO No. 821/2012 II P.O., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a participar en el Fideicomiso denominado **"FIDEICOMISO DEL CORREDOR ECONOMICO DEL NORTE"**, en coordinación con los Gobiernos de los Estados de Durango, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, a través de la fiduciaria "Nacional Financiera, S.N.C."

Pág. 3909

-0-

DECRETO No. 822/2012 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el Artículo 6 de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado, en reconocimiento a la vida, obra y desempeño del General Carlos Pacheco Villalobos, Benemérito del Estado de Chihuahua, dispone que en Sesión Solemne que para tal efecto habrá de celebrarse, conforme lo determine la Junta de Coordinación Parlamentaria, deberá quedar inscrito su nombre con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo.

Pág. 3910

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 039 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Matamoros, Chih. por el que se aprobó el Reglamento Nuevo para el Panteón de ese Municipio.

Pág. 3911

-0-

ACUERDO No. 040 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante del cual se publican los Lineamientos para la Operación y Vigilancia de los Establecimientos que presten Servicios de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

AVISO mediante el cual se comunica que la C. Licenciada BLANCA LETICIA ORNELAS, Notario Público Número Veinte para este Distrito Judicial Morelos, ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento.

Pág. 3917

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICALES Y DIVERSOS.

Pág. 3918 a la 3976

-0-

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA FE DE ERRATAS

Fe de erratas respecto de la publicación en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 27 de junio del 2012, de la Circular número SC/02/2012, emitida por esta Secretaría de la Contraloría, ya que erróneamente se asentó en la parte final del documento,

"...ÚNICO.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán instruir a los Servidores Públicos Estatales, que se encuentren bajo sus órdenes, para que por ningún motivo se utilicen los vehículos oficiales a partir de las 16:00 (dieciséis) horas del viernes 26 de junio del 2012 y hasta las 00:00 (cero) horas del lunes 2 de julio del 2012..."

Siendo lo correcto:

"...ÚNICO.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán instruir a los Servidores Públicos Estatales, que se encuentren bajo sus órdenes, para que por ningún motivo se utilicen los vehículos oficiales a partir de las 16:00 (dieciséis) horas del viernes 29 de junio del 2012 y hasta las 00:00 (cero) horas del lunes 2 de julio del 2012..."

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

M.A. Y LIC. LILIANA ÁLVAREZ LO.
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
315/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 49 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 49. Ninguna persona podrá conducir, manejar o maniobrar vehículos con una cantidad de alcohol en aire expirado superior a los **.050** miligramos por litro; los conductores del transporte público deberán conducir, manejar o maniobrar vehículos, libres de cualquier cantidad de alcohol.

Los estados de ebriedad se clasifican de la siguiente manera:

- a) Aliento Alcohólico: De **.001** a **.050%** BAC (Miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre);
- b) Primer Grado de Intoxicación Alcohólica: De **.051** a **.139%** BAC (Miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre);
- c).....
- d).....

Cuando el conductor que se oponga o por sus condiciones físicas, no se pueda diagnosticar el grado de ebriedad en aire expirado por medio del alcoholímetro, el médico examinante quedará facultado para practicar el examen clínico.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
328/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 57 de la **Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 57. En los auditorios, cines, teatros, salas de conciertos y de conferencias, centros recreativos, deportivos y en general cualquier recinto en que se presenten espectáculos públicos, los administradores u organizadores deberán establecer adecuadamente espacios reservados para personas con discapacidad que no puedan ocupar las butacas o asientos ordinarios, **que en ningún caso podrá ser inferior al 2% del total de los lugares.**

Los Ayuntamientos, en atención a las características imperantes en cada municipio, relativas a su población, infraestructura, tipo de evento y afluencia de espectadores, entre otras, podrán establecer en sus respectivos reglamentos los criterios que permitan incrementar el porcentaje antes mencionado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor seis meses después de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

DECRETO N°.
463/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 285 del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 285. Los Alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad, embarazo y parto. Respecto de **las personas menores de edad**, los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación preescolar, primaria y secundaria o su equivalente y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión lícitos y adecuados a sus circunstancias personales. Tratándose de personas con discapacidad **o declarados en estado de interdicción**, en los términos de la Ley de la materia, lo indispensable para lograr en lo posible su rehabilitación, tratamiento y desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 411 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 411. En el divorcio por mutuo consentimiento se deberá presentar una solicitud por los interesados, la que contendrá el convenio que hayan celebrado respecto a la situación de los hijos, **la pensión alimenticia** y división de los bienes; o en su caso, la manifestación de que no hay hijos o bienes que dividir provenientes de la sociedad conyugal formada con el matrimonio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
751/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En virtud del Decreto 132, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 09 de noviembre de 1935, con el número 45, que declara Benemérito del Estado al Ciudadano José Praxedis Gilberto Guerrero Hurtado y con fundamento en la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado, inscribise su nombre con Letras de Oro en los Muros de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Trasládense los restos de José Praxedis Gilberto Guerrero Hurtado, ubicados en el Panteón Municipal Número Uno, a la Rotonda de Chihuahuenses Ilustres, ubicada en la Plaza Mayor del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, con la debida Solemnidad fundamentada en la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El Ejecutivo del Estado adoptará las medidas necesarias para efectuar, con la mayor Solemnidad, el traslado de los restos mortales, desde el Panteón Municipal Número Uno, lugar en donde se encuentra inhumado, hasta su instalación definitiva en la Rotonda.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
769/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 143. Todo habitante del Estado en edad escolar, tiene derecho a recibir la educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**, las cuales tendrán el carácter de obligatorias y se impartirán gratuitamente en los planteles oficiales, de acuerdo con la ley de la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo que dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado. Realizado que sea, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su aplicación estará sujeta a lo dispuesto por la legislación secundaria del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
780/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar como sigue:

ARTICULO 12.

I. a la V.....

Una vez recibido el informe, el Presidente lo turnará a una Comisión Especial para su análisis a fin de que dentro del término de **treinta días naturales** emita una opinión al Pleno. Asimismo, está Comisión Especial tendrá a su cargo el análisis del Plan Estatal de Desarrollo, así como el seguimiento del mismo en forma semestral presentando sus conclusiones al Pleno. El mismo trámite se le dará a los informes que rindan los servidores públicos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución Local. En ambos casos el Pleno podrá acordar, a petición de la Comisión, que se remitan a los presentadores del informe las observaciones que estime pertinentes las que, en ningún caso, serán vinculantes. **Dicha Comisión deberá estar conformada a más tardar en sesión posterior a la fecha en sea recibido el informe por la Presidencia.**

.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
803/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el artículo 114 y el tercer párrafo del artículo 116, ambos del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 114. En el acta de fallecimiento se asentarán los datos que menciona el artículo siguiente, **en base a los documentos que se consideren necesarios a efecto de asegurar plenamente la identidad del cadáver**, y será firmada por dos testigos, prefiriéndose para el caso los parientes, si los hay.

ARTÍCULO 116.

.....

Una vez que la autoridad sanitaria correspondiente lo expida, las agencias funerarias o cualquier persona interesada presentarán en un lapso no mayor a cinco días hábiles ante la oficina del registro civil de su jurisdicción, el certificado médico correspondiente de la persona fallecida.

.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
809/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 769/2012 II P.O.**, por el que se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de educación obligatoria y gratuita en el nivel medio superior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En congruencia fue enviado el Decreto, Iniciativa y Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 82.96% de la población del Estado, siendo más de veinte Ayuntamientos, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para las reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado, por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a ésta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 769/2012 II P.O. y la presente Declaratoria, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
813/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción I del artículo 18 de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Cultura, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 18. El Director del Instituto será designado y removido libremente por el Gobernador Constitucional del Estado y tendrá las siguientes funciones:

- I. **Administrar y representar legalmente al Instituto con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; por lo que con carácter enunciativo, no limitativo, podrá desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales y otorgar el perdón correspondiente; interponer y contestar demandas aun en materia laboral; formular y absolver posiciones aun en materia laboral y, en general, ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, incluyendo los que para su ejercicio requieran cláusula especial en los términos que señalen las leyes. El Director General también tendrá facultades para sustituir y delegar el poder para pleitos y cobranzas, en uno o más apoderados, para que las ejerzan individual o conjuntamente, así como revocar los poderes que otorgue. Para actos de dominio, requerirá de la autorización expresa de la Junta de Gobierno para cada caso concreto;**

II. a la XII.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 15 de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 15. La titularidad de la Dirección General recaerá en una mujer, la cual fungirá como representante del Instituto y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a la X.

- XI. **Administrar y representar legalmente al Instituto con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; por lo que con carácter enunciativo, no limitativo, podrá desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales y otorgar el perdón correspondiente; interponer y contestar demandas aun en materia laboral; formular y absolver posiciones aun en materia laboral y, en general, ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, incluyendo los que para su ejercicio requieran cláusula especial en los términos que señalen las leyes;**
- XII. **Sustituir y delegar el poder para pleitos y cobranzas, en uno o más apoderados, para que las ejerzan individual o conjuntamente, así como revocar los poderes que otorgue. Para actos de dominio, requerirá de la autorización expresa de la Junta de Gobierno para cada caso concreto.**

Los Mandatos Generales, para surtir efectos frente a terceros, deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados;

XIII. a la XV.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción I del artículo 10 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 10. El Director General será designado y removido por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes facultades:

- I. **Administrar y representar legalmente al Instituto con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; por lo que con carácter enunciativo, no limitativo, podrá desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales y otorgar el perdón correspondiente; interponer y contestar demandas aun en materia laboral; formular y absolver posiciones aun en materia laboral y, en general, ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, incluyendo los que para su ejercicio requieran cláusula especial en los términos que señalen las leyes. El Director General también tendrá facultades para sustituir y delegar el poder para pleitos y cobranzas, en uno o más apoderados, para que las ejerzan individual o conjuntamente, así como revocar los poderes que otorgue. Para actos de dominio, requerirá de la autorización expresa de la Junta de Gobierno para cada caso concreto;**

II. a la IX.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman las fracciones II y IV del artículo 17 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 17. Son facultades y obligaciones del Director General:

- I.
- II. **Administrar y representar legalmente al Instituto con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; por lo que con carácter enunciativo, no limitativo, podrá desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales y otorgar el perdón correspondiente; interponer y contestar demandas aun en materia laboral; formular y absolver posiciones aun en materia laboral y, en general, ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, incluyendo los que para su ejercicio requieran cláusula especial en los términos que señalen las leyes;**
- III.
- IV. **Delegar en funcionarios subalternos, para la más ágil toma de decisiones y simplificación administrativa, las facultades que expresamente determine; sustituir y delegar el poder para pleitos y cobranzas, en uno o más apoderados, para que las ejerzan individual o conjuntamente, así como revocar los poderes que otorgue. Para actos de dominio, requerirá de la autorización expresa de la Junta de Gobierno para cada caso concreto;**

V. a la XV.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
816/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 96 de la Constitución Política del Estado; 12, penúltimo párrafo, y 42, fracción II, del ordenamiento legal que nos rige, conforma la Comisión Especial de Análisis del Informe de Labores de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, por el período comprendido del 01 de octubre de 2011 al 29 de febrero de 2012; misma que quedará integrada de la siguiente manera:

**DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO
DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA
DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ
DIP. BRENDA RÍOS PRIETO**

**PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL
VOCAL
VOCAL**

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
817/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los numerales 1.1.4 y 1.1.5 a la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar redactados de la siguiente manera:

Del 1.- al 1.1.3.-

1.1.4.- LICENCIA DE USO DE SUELO

a) Industrial y/o Minero. \$1,800.00

1.1.5.- SUBDIVISIÓN DE PREDIOS

a) Rústico.	\$500.00/Ha.
b) Rústico, con actividad minera.	\$4,000.00/Ha.
c) Urbano.	\$0.40/m ²

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
820/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 11, fracción LXV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. El Estado se divide en los siguientes municipios:

I a LXIV.....

LXV. URIQUE, con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las Secciones Municipales de Cerocahui, Cuiteco, Guagueyvo, Colonia Bahuérachi, San Rafael, Cieneguita Lluvia de Oro, Tubares, Bahuichivo, Corareachi y **Guapalayna;**

LXVI y LXVII.....

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la elección de la Junta Municipal en la Sección Municipal de Guapalayna, se estará a lo estipulado por el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en lo conducente, debiéndose llevar a cabo la elección dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
821/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a participar en el Fideicomiso denominado ***“FIDEICOMISO DEL CORREDOR ECONÓMICO DEL NORTE”***, en coordinación con los Gobiernos de los Estados de Durango, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, a través de la fiduciaria *“Nacional Financiera, S.N.C.”*, haciendo las afectaciones presupuestales correspondientes.

El Poder Ejecutivo podrá además suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignan en el instrumento por el cual se formalice el propio Fideicomiso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa correspondiente, el titular del Poder Ejecutivo del Estado participará en la consecución de los fines del Fideicomiso, con base en los siguientes objetivos:

- a) Elaborar planes, estudios y proyectos técnicos relacionados con la identificación de oportunidades para la inversión, así como con la expansión y modernización de infraestructura que fortalezca la competitividad y el desarrollo regional.
- b) Realizar encuentros, seminarios, talleres, conferencias y reuniones con la participación de las autoridades de los Estados miembros del Corredor Económico del Norte de México, así como de los sectores social y privado.
- c) Realizar tareas de promoción nacional e internacional del Corredor Económico del Norte de México.
- d) Promover la suscripción de convenios y acuerdos entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, cuyos objetivos sean fortalecer el desarrollo económico, la infraestructura estratégica y la competitividad de la región.
- e) En general para todas aquellas acciones necesarias para la promoción, difusión y desarrollo del Corredor Económico del Norte de México.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado acompañará a la Cuenta Pública anual del Gobierno del Estado, los estados financieros del Fideicomiso a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
822/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el Artículo 6 de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado, en reconocimiento a la vida, obra y desempeño del General Carlos Pacheco Villalobos, Benemérito del Estado de Chihuahua, dispone que en Sesión Solemne que para tal efecto habrá de celebrarse, conforme lo determine la Junta de Coordinación Parlamentaria, deberá quedar inscrito su nombre con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 039

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Matamoros, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero del año dos mil doce, mediante el cual se aprobó el Reglamento Nuevo para el Panteón del Municipio de Matamoros, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATAMOROS, CHIH.

CERTIFICACION DE ACTAS DE CABILDO

MATAMOROS, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DEL 2012

EL QUE SUSCRIBE C. **JUAN DE DIOS FERRAEZ DUARTE**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL, HAGO CONSTAR Y.....

CERTIFICA.

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS **NO. 195**, FOJAS **41 Y 42** CORRESPONDIENTE AL ACTA DE CABILDO **NO. 43** DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2012 EN EL PUNTO NO. 4 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL REGLAMENTO NUEVO DEL PANTEÓN MUNICIPAL.

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN MATAMOROS ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO- REELECCIÓN"



C. JUAN DE DIOS FERRAEZ DUARTE.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REGLAMENTO NUEVO PARA EL PANTEÓN DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIH.**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento se integra por un conjunto de disposiciones que tienen la finalidad de regular el buen funcionamiento al interior del Panteón Municipal. Las disposiciones que en éste se establecen son de orden público e interés social.

ARTÍCULO 2.- El Panteón Municipal será administrado directamente por el H. Ayuntamiento de Matamoros, Chih., por conducto de la Dirección de Servicios Públicos y Obras Públicas, sujetándose a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 3.- La administración deberá llevar los libros de registro acostumbrados y los auxiliares que estime conveniente, en donde se registren las inhumaciones y exhumaciones de cadáveres.

ARTÍCULO 4.- Los servicios y trabajos relativos a la apertura y cierre de fosas, inhumaciones, exhumaciones, entierros y remisión de restos, se efectuarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. CEMENTERIO O PANTEÓN: El lugar destinado a recibir y alojar los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

II. CREMACIÓN: El proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos áridos.

III. EXHUMACIÓN: La extracción de un cadáver sepultado.

IV. EXHUMACIÓN PREMATURA: La que se autoriza antes de haber transcurrido el plazo que en su caso fije los Servicios de Salud.

V. FOSA O TUMBA: La excavación en el terreno de un cementerio, horizontal, destinada a la inhumación de cadáveres.

VI. FOSA COMÚN: El lugar destinado para la inhumación de cadáveres, no identificados.

VII. GAVETA: El espacio construido dentro de una cripta o cementerio vertical, destinado al depósito de cadáveres.

VIII. INHUMAR: sepultar un cadáver.

IX. OSARIO: El lugar especialmente destinado al depósito de restos humanos áridos.

X. RESTOS HUMANOS: Las partes de un cadáver o de un cuerpo humano

XI. RESTOS HUMANOS ÁRIDOS: La osamenta remanente de un cadáver como resultado del proceso natural de descomposición.

XII. RESTOS HUMANOS CREMADOS: Las cenizas resultantes de la cremación de un cadáver de restos humanos o restos humanos áridos.

XIII. TRASLADO: La transportación de un cadáver, restos humanos o restos áridos cremados, de un municipio a otra previa autorización de la autoridad municipal, así como de las autoridades sanitarias competentes.

XIV. NICHOS: El espacio destinado al depósito de restos humanos áridos o cremados.

XV. VELATORIO: El local destinado para velar los cadáveres.

**CAPÍTULO II
OBLIGACIONES DEL USUARIO**

ARTÍCULO 6.- Los usuarios del Panteón Municipal se sujetarán a lo estipulado en el presente Reglamento, obligándose a su cumplimiento.

ARTÍCULO 7.- Cada lote tendrá una superficie de 2.50 metros de largo y 3.50 metros de ancho aproximadamente esto dependiendo de la sección. Todas las fosas que caben en los lotes serán de igual tamaño e igualmente en todas y en cada una de ellas se construirá e instalará exclusivamente como motivos ornamentales una lápida similar que llevará grabados el o los nombres y fecha correspondiente al nacimiento y deceso de cada ser humano y un solo porta flores no permitiendo cerca corrales de lápidas

ARTÍCULO 8.- Los lugares para dar sepultura serán otorgados conforme al descenso de las personas dando continuidad por sección, no estará permitida la entrega de lotes con anticipación al descenso ni se podrán apartar.

ARTÍCULO 9.- Ninguna persona podrá realizar excavación para fosa o tumba sin previo aviso a la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 10.- Todos los cementerios establecidos o que se establezcan en el Municipio tendrán plano de nomenclatura y un ejemplar colocado en lugar visible al público, además deberán contar con un depósito o suministro de agua así como espacios destinados a áreas verdes.

ARTÍCULO 11.- Los panteones deberán ajustarse al control y verificación sanitaria, así como los requisitos sanitarios que en materia de salubridad local se expidan, en los términos establecidos por los Servicios de Salud y demás disposiciones expedida por la Autoridad Estatal.

ARTÍCULO 12.- Cuando por alguna causa natural o administrativa el panteón sea afectado en forma parcial, en las áreas disponibles se reinhumarán los restos que fueron exhumados por estar dentro del área afectada, debiendo ser debidamente identificados.

CAPÍTULO III SERVICIOS

ARTÍCULO 13.- El servicio del panteón municipal no tendrá ningún costo.

ARTÍCULO 14.- El panteón municipal en servicio estará abierto al público diariamente desde las 8:00 AM., hasta las 6:00 PM y tratándose de casos excepcionales que así lo ameriten a juicio de las autoridades competentes, funcionarán fuera de dicho horario. Los cadáveres que fueren llevados fuera del horario señalado y no hubiere urgencia de inhumarlos serán depositados en los descansos para inhumarlos en horas hábiles.

ARTÍCULO 15.- El panteón municipal solo podrán suspender los servicios, por alguna de las siguientes causas:

- I. Por disposición expresa de los Servicios de Salud o por el Ayuntamiento.
- II. Por orden de la autoridad competente a cuya disposición se encuentren el cadáver o los restos humanos.
- III. Por falta de fosa o gavetas disponibles para el caso.
- IV. Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

ARTÍCULO 16.- Se prohíbe la introducción y/o el consumo de bebidas alcohólicas en el panteón del Municipio, así como también el ingreso de toda persona en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante, de igual forma queda prohibido introducir animales, radios, grabadoras y demás objetos que provoquen ruido considerable.

ARTÍCULO 17.- El panteón deberá conservarse en buen estado despejados de todo tipo de maleza o escombros.

ARTÍCULO 18.- Están obligados a realizar los diversos trabajos de limpieza y conservación de los mismos, los administradores en los que se refiere a áreas de uso común, debiendo además instalar depósitos o contenedores de basura.

CAPÍTULO IV INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y REINHUMACIONES

ARTÍCULO 19.- Para la inhumación de cadáveres y restos humanos se requerirá la presentación del certificado de defunción, solo podrá realizarse en el panteón autorizado por la dirección de Servicios Públicos y/o Obras Públicas con el permiso del encargado del Registro Civil que corresponda, quien se asegurará del fallecimiento y sus causas y exigirá la presentación del certificado de defunción.

ARTÍCULO 20.- La inhumación solo podrá verificarse previa comprobación del pago al Municipio o exención correspondiente exceptuándose cuando se trate de verificar la inhumación en fosa común, exhibiéndose el comprobante mediante el cual quedan exentas del pago por tratarse de un servicio gratuito.

ARTÍCULO 21.- Los cadáveres deberán inhumarse entre las doce y veinticuatro horas siguientes a la muerte, salvo en los casos ya mencionados así como cuando el fallecimiento tenga como causa una enfermedad contagiosa en cuyo caso la autoridad competente, podrá autorizar la inhumación inmediata del cadáver, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 22.- Ninguna exhumación podrá hacerse sin orden de las autoridades competentes, necesitándose el mismo requisito para remover un sepulcro de plazo no cumplido, de conforme con lo establecido por las disposiciones previstas en los Servicios de Salud de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 23.- La orden de exhumación la dará el Administrador del Cementerio, previo pago de los derechos que correspondan ante la Tesorería Municipal

ARTÍCULO 24.- Si al verificarse la exhumación de restos de tiempo cumplido, se encuentran estos en estado de descomposición, no se llevará a cabo aquel si no que se volverá a cubrir la fosa dándose aviso al Administrador del Panteón y este a su vez dará aviso al H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 25.- Los restos que sean exhumados por haberse cumplido el arrendamiento respectivo, se depositarán en el osario o se incinerarán convenientemente.

ARTÍCULO 26.- Cuando se trate de la exhumación de restos, ya sean de plazo cumplido o no, se hará antes de las 8:00AM y no permanecerán en el panteón más que las personas que en los términos de las disposiciones aplicables tengan que verificarla.

CAPÍTULO V CADÁVERES DE PERSONAS DESCONOCIDAS

ARTÍCULO 27.- Los cadáveres de personas desconocidas o de indigentes se depositarán en la fosa común que será única y estará ubicada en el panteón que al efecto determine el Ayuntamiento de Matamoros, salvo que la autoridad competente disponga que el cadáver se destine para efectos de investigación.

ARTÍCULO 28.- Cuando algún cadáver de los remitidos por el servicio médico forense, en las condiciones que señalan los artículos procedentes, sea identificado, el encargado o administrador del panteón deberá dirigirse por escrito a la autoridad competente que corresponda refiriendo las circunstancias del caso y el destino que se dará a los restos.

ARTÍCULO 29.- Los cadáveres y restos humanos de personas desconocidas que remita el servicio médico forense para su inhumación en la fosa común, deberán estar relacionados individualmente con el número del acta correspondiente.

CAPÍTULO VI FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS ABANDONADOS O EN MAL ESTADO

ARTÍCULO 30.- Cuando las fosas, gavetas, criptas o nichos en los panteones hubieren estado abandonados por un periodo de 10 años, contados a partir de la fecha de la última inhumación, el Ayuntamiento podrá hacer uso de aquellas mediante el procedimiento siguiente:

I. Deberá notificarse por escrito al titular del derecho del uso sobre la fosa, gaveta, cripta o nicho que se trate, a efecto de que comparezca ante la administración del panteón correspondiente para que una vez enterado de lo que hubiere, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Cuando la persona que deba ser notificada no se encuentre en su domicilio por su ausencia temporal, se le dejará el citatorio, con cualquier persona que se encuentre o con un vecino, haciendo constar en el acta que al efecto deberá levantarse, el nombre de la persona con quien se dejó el citatorio, el día y la hora señalados del mismo. El día señalado se presentará el notificador asistido de dos testigos y practicará la diligencia correspondiente con el interesado, a falta de este, con quien ahí se encuentre o en su defecto con un vecino.

En el caso de que la persona que deba ser notificada ya no viva en ese domicilio y se ignore su paradero, se levantará un acta con quién allí resida o con uno de los vecinos. En este caso la notificación se hará a través de un periódico de mayor circulación del lugar donde se localiza el panteón.

II.- El titular del derecho de uso, una vez que se haya comprobado debidamente su autenticidad, deberá cumplir en lo conducente con las disposiciones de aseo y conservación de las fosas, gavetas, criptas o nichos que determine el presente Reglamento. Si se opta por que la administración del panteón disponga del derecho que se trata deberá señalarse por escrito y en este caso se procederá a la exhumación y reubicación de los restos, en las condiciones que se convenga.

III. Si transcurridos 90 días después de la fecha en que se efectuó la notificación por cualquiera de los medios señalados, no se presentara persona alguna a reclamar para sí, o para hacer patente la existencia de la titularidad del derecho, la administración del panteón procederá a la exhumación o retiro de los restos, según el caso, debiendo depositarlos en el lugar que para el efecto hubiere dispuesto, con la localización exacta. La administración del panteón llevará un registro especial de las exhumaciones, reinhumaciones o depósito de los restos humanos abandonados. Se levantará una acta en la que se consigne hasta donde sea posible, los nombres que las personas llevaron en vida y que corresponda a los cadáveres exhumados o retirados, la fecha, el número y el alineamiento de la fosa, gaveta, cripta o nicho y el estado físico en que se encuentran firmado por dos testigos y acompañado de una fotografía cuando menos del lugar.

IV. Cuando no se pudiera probar la existencia del titular del derecho de uso sobre la fosa, gaveta, cripta o nicho, se aceptará la intervención de cualquier interesado que se presente dentro de los 90 días siguientes a la fecha de notificación y acredite tener parentesco en línea recta o colateral con la persona cuyos restos ocupan la fosa, gaveta, cripta o nicho, para que se les señalen un destino particular, una vez que estos sean exhumados o retirados. En lo no previsto por éste Reglamento se estará a lo que disponga por la dirección que señala el Artículo 2 de este Reglamento.

V. Los monumentos funerarios que se encuentren sobre las fosas o criptas recuperadas deberán ser retirados al momento de la exhumación por quién acredite el derecho de propiedad, de no hacerlo se le dará el destino que determine la administración del panteón; y

VI. En los casos en que el estado de la fosa, gaveta, cripta o nicho represente un peligro, se llevará a cabo el procedimiento anterior aún y cuando no hayan transcurrido los 10 años.

ARTÍCULO 31.- Los titulares de los derechos de uso sobre fosas, gavetas, criptas o nichos en el panteón están obligados a su conservación y al cuidado de las obras de jardinería y arbolado correspondiente. Si una de las construcciones amenazare ruina, la administración del panteón requerirá al titular para que dentro de un plazo que no exceda de seis meses realice las reparaciones o la demolición correspondiente y, si no lo hiciere la dirección de Servicios Públicos acompañando de fotografías del lugar, la autorización para proceder a demoler la construcción.

CAPÍTULO VII CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL PANTEON MUNICIPAL

ARTÍCULO 32.- No se permitirá extraer del panteón ningún objeto perteneciente a los sepulcros, sin el permiso expreso del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 33.- Queda estrictamente prohibido al administrador y a los empleados del panteón cobrar cantidad alguna en provecho particular, ya que el pago por mantenimiento del panteón estará a cargo de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 34.- No se permitirán construcciones en fosas no adquiridas en propiedad, las lámparas y adornos de todo tipo, así como las plantas que sirvan de ornato a las tumbas de los particulares.

ARTÍCULO 35.- Para la colocación de epitafios, o cualquier otro tipo de letrero, deberán los particulares solicitar un permiso a la administración, la cual otorgará observando las mínimas gramaticales y siempre que su contenido no atente contra la moral y las buenas costumbres.

ARTÍCULO 36.- Los precios unitarios de las obras serán determinadas por la Ley de Ingresos vigente y se fijarán en los panteones en un lugar visible para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 37.- Siempre que sobre escombros o cualquier otro material después de cualquier trabajo realizado dentro del panteón, su retiro será por cuenta de los interesados. En caso contrario se aplicará una multa equivalente de cinco a diez días de salario mínimo vigente en el Municipio y el costo del retiro se hará con cargo para el interesado.

ARTÍCULO 38.- La nomenclatura en avenidas y calles dentro del panteón será competencia exclusiva del H. Ayuntamiento de Matamoros.

CAPÍTULO VIII INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 39.- Para los efectos del presente Reglamento se considera como infracción cualquier contravención a las disposiciones contenidas en el mismo, y serán sancionadas por el Presidente Municipal. El monto de las sanciones podrá establecerse entre los 10 y hasta los 50 días de salario mínimo general vigente en el Municipio y dependerán de la gravedad de la infracción.

ARTÍCULO 40.- Quien cause daños materiales al edificio, tumbas y monumentos que se encuentren dentro del panteón, serán sancionados por la autoridad municipal con una multa de 10 a 50 días de salario mínimo general vigente en el Municipio, independientemente de la responsabilidad penal en la que incurran y serán consignadas a la autoridad competente.

CAPÍTULO IX DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 41.- La administración municipal deberá expresar en sus determinaciones las razones o motivos que hubiera tenido para dictarlos, citando el o los preceptos legales en que se apoya.

ARTÍCULO 42.- Los actos y resoluciones que dicten las autoridades municipales pueden impugnarse mediante los recursos de revisión y reconsideración los cuales se tramitarán y resolverán en los términos del Libro Tercero, Título Segundo del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Remítase al Ejecutivo del Estado para que si lo estima procedente ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero.- Se abroga el Reglamento del Panteón Municipal, aprobado el día 6 de marzo del 2002, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de Septiembre del 2002

Dado en sala de cabildo del H. Ayuntamiento, Matamoros, Chihuahua el día 24 de Febrero del 2012.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. C. JUAN DE DIOS FERRAEZ DUARTE. Rúbrica.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.**A V I S O**

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR
EL ÚLTIMO PÁRRAFO Y FRACCION SEPTIMA
DEL ARTICULO 111 Y 116 DE LA LEY DEL
NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, SE
COMUNICA QUE LA C. LICENCIADA:
BLANCA LETICIA ORNELAS, NOTARIO
PÚBLICO NÚMERO VEINTE PARA ÉSTE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HA DEJADO
DE SERLO EN VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO
ACAECIDO EL DIA 1º DE JUNIO DEL DOS
MIL DOCE.**

**ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH. JUNIO 21 DE 2012
EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO.**

LIC. JOSE MANUEL ABURTO RAMOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y
C. LILIANA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1598/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA LEGAL DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los C. C. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIANA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - ACUERDO.- NOTIFICACION POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con ocho minutos del día siete de Marzo del año dos mil doce, presentado por la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, toda vez que no ha sido posible el emplazamiento al demandado C. C. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIANA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ, se ordena llevar a cabo el mismo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe".

- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMA.- - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito recibido en la Oficialía de turnos el día veinticinco de septiembre del presente año por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES como apoderada de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable personalidad que acredita y se le reconoce por virtud de la copia certificada consistente en Poder otorgado en su favor según la escritura número 128,912 Libro 4539 de fecha once de Febrero del año 2009, ante la fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 103, LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL y que adjunta la documental publica consistente en Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que consta en escritura número 79,595 celebrado ante la Fe del Notario Publico número 121 para el Distrito Federal Licenciado Amando Mastachi Aguayo celebrado por una parte cedente Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y por la otra parte cesionaria la persona moral actora de este Juicio, las que se ordena agregarse a los autos para los fines legales a que haya lugar.- Con su escrito documentos y copias que acompaña, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los señores GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIANA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ quienes pueden ser emplazados a juicio en CALLE TORDILLO NUMERO 8943 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES II ETAPA, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD Y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que refiere en el proemio de su escrito inicial.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

AT E N T A M E N T E
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ 2670-48-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE DELIA JOSEFINA PEREZ ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos los escritos del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibidos el veintitrés y treinta de mayo del año en curso, y en virtud de que los avalúos no fueron impugnados por las partes dentro del término que para tal efecto se les concedió, se declaran firmes, en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA BUSTILLOS NUMERO 1204 DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO ETAPA II, MUNICIPIO DE AGUILAS SERDAN, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, que obra inscrita bajo el número 112, a folio 114 del Libro 4461 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 26, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DELIA JOSEFINA PEREZ ARMENDARIZ

2767-50-52

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A PLACIDO SAENZ HERNANDEZ expediente No. **1803/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROSALBA ELIZABETH MARQUEZ SILVA en contra de PLACIDO SAENZ HERNANDEZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ MOLINA, autorizado por ROSALBA ELIZABETH MARQUEZ SILVA, recibido el día dieciocho de Abril del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de PLACIDO SAENZ HERNANDEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil once y uno de Marzo del año dos mil doce, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día trece de Diciembre del año dos mil once, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a PLACIDO SAENZ HERNANDEZ, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por ROSALBA ELIZABETH MARQUEZ SILVA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado PLACIDO SAENZ HERNANDEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.----NOTIFIQUESE:----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

PLACIDO SAENZ HERNANDEZ 2654-48-50-52

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA

C. LUCIANO CORONADO CEDILLO
DONDE SE ENCUENTREN:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 650/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR LA C. SAN JUANA GUZMAN MORENO EN CONTRA DE LOS C. C. LUCIANO CORONADO CEDILLO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- A sus autos en el Expediente número 650/2011 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día ocho de los corrientes, por parte de la C. SAN JUANA GUZMAN MORENO, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del diverso demandado C. LUCIANO CORONADO CEDILLO, notifíquese la radicación del presente juicio al demandado citado con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA POR MINISTERIO DE LEY.- LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY RUBRICAS.- DOY FE. -----

--- AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA. ---
--- CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA., A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentado la C. JUANA GUZMAN MORENO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha catorce de octubre del año dos mil once del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA al C. LUCIANO CORONADO CEDILLO de quien manifiesta que ignora su domicilio, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL quien puede ser emplazado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número de esta Ciudad, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- Del C. LUCIANO CORONADO CEDILLO reclamo se declare por sentencia firme que la suscrita me he convertido en propietaria por efectos de la prescripción positiva un lote de terreno urbano y finca en el mismo construida, ubicados en la calle ERNESTO CHE GUEVARA No. 104 de ésta Ciudad, que se localiza de la siguiente manera: El inmueble cuenta con una superficie de terreno de 212.20 metros cuadrados y una superficie construida de 35.20 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.96 METROS CON CALLE ERNESTO CHE GUEVARA, AL SUR: 10.23METROS CON LOTE BALDIO. AL ESTE: 21.00 METROS CON LOTE BALDIO. AL OESTE: 21.00 METROS CON LOTE BALDIO. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 359 a folios 91 del Libro 262 de la sección primera de dominio en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, de mando la cancelación de la inscripción número 359 a folios 91 del Libro 262 de la sección Primera de dominio del Registro Publico de la Propiedad. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS al primero de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir notificaciones y toda clase de documentos el ubicado en calle Corridora No. 4199 de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA Y/O VICTOR MANUEL MACEDO RODRIGUEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

LUCIANO CORONADO CEDILLO 2609-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

G. MARIA MICAELA GONZALEZ SERVIN:

En el expediente número 387/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, Apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIA MICAELA GONZALEZ SERVIN, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—Por presentada la C. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de febrero de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su oratio de cuenta, en contra de MARIA MICAELA GONZÁLEZ SERVIN, con domicilio en calle Santa Rita número 7711 del fraccionamiento Prados de Santa Anita y/o condominio Santa Anita III vivienda 4 edificio 17 del fraccionamiento Prado de Santa Anita de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. KARLA LECHUGA ROJAS y/o LINDA ANGÉLICA QUEZADA y/o EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS y/o SERGIO PULIDO MARTÍN y/o JOSÉ ARTURO CASTRO ULLIN y/o ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID y/o CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o ERIK OSWALDO SOLIS MARTÍNEZ y/o PERLA TERESA RAMOS MARTÍNEZ y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.—NOTIFIQUESE— - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.—A.M.CARDENAS V.—A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.—

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.—Por recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada, se ordena que el presente juicio se sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.—NOTIFIQUESE—Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.—A.M.CARDENAS V.—A.LA RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.—

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA MICAELA GONZALEZ SERVIN 2669-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ PATRICIO LICERIO CASTRUITA Y ALEJANDRA OCHOA CONTRERAS DE LICERIO PRESENTE.-

En el expediente número 541/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ PATRICIO LICERIO CASTRUITA Y ALEJANDRA OCHOA CONTRERAS DE LICERIO, existe dos auto que a la letra dice: -----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer a las trece horas con veintisiete minutos, signado por la C. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como Apoderada de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diez de Enero del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento sesenta a la cientos sesenta y uno de autos, hágase del conocimiento a los demandados los C.C. JOSE PATRICIO LICERIO CASTRUITA Y ALEJANDRA OCHOA CONTRERAS DE LICERIO, la radicación del expediente 541/2010-IV, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS).- DOY FE. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, -----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de doce de Marzo del año en curso a las doce horas con veintidós minutos, mediante el cual solicita se le tenga señalando como nuevo domicilio correcto de la parte demandada, toda vez que por un error involuntario se asentó en el escrito inicial de la demanda la nomenclatura incorrecta; en atención a lo anterior, se le tiene aclarando el domicilio de la parte demandada los C.C. JOSÉ PATRICIO LICERIO CASTRUITA Y ALEJANDRA OCHOA CONTRERAS DE LICERIO, es el ubicado en Calle Oca número 1652 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar de esta ciudad, tal y como se advierte en la contestación del oficio recibido en este Tribunal el día quince de Diciembre del año dos mil diez, signado por el C. RAÚL ANDRÉS MONTERROZA MONTOYA, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, donde proporciona dicho domicilio y según constancia actuarial de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil once, visible a foja ciento cincuenta y uno de autos el domicilio se encuentra deshabitado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JOSE PATRICIO LICERIO CASTRUITA 2668-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO ULISES ALCALA VALLES
PRESENTE.

En el expediente número 774/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, de CELIA AIDEE AGUILERA HERNÁNDEZ DE ALCALÁ y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado ROBERTO ULISES ALCALA VALLES, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 MAYO DEL 2012

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ROBERTO ULISES ALCALA VALLES 2695-48-50-52
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RITA AURORA VILLA SÁENZ
SERVANDO OCHOA HERAS
P R E S E N T E . -

En el expediente número 173/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE LUJAN SOLÓRZANO, en contra de RITA AURORA VILLA SÁENZ, SERVANDO OCHOA HERAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentado el C. JORGE LUJAN SOLÓRZANO, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de febrero de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de RITA AURORA VILLA SÁENZ, con domicilio en calle AZUCENAS NÚMERO 5339; SERVANDO OCHOA HERAS con domicilio en calle 18 DE MARZO NÚMERO 2328; y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----N O

T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, el escrito presentado por JORGE LUJAN SOLÓRZANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RITA AURORA VILLA 2684-48-50-52
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ALCANTAR Y
ROSA IRENE ARREOLA ÁLVAREZ.
PRESENTE.**

En el expediente número **482/09**, relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, en su carácter de Apoderados Generales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MIGUEL ANGEL LOPEZ ALCANTAR y ROSA IRENE ARREOLA ALVAREZ**, la radicación del expediente **482/2009**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, en su carácter de Apoderados Legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, les demandan en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones que enumeran en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su domicilio, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DE 2012**


**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

MIGUEL ANGEL LOPEZ ALCANTAR 2694-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: PATRICIA CAJERO GUERRERO
P R E S E N T E. ✓**

En el expediente número **479/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **PATRICIA CAJERO GUERRERO**, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por **LA LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ**, recibido en este Tribunal el día once de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **PATRICIA CAJERO GUERRERO**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE-** ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO **JACOBO PINCHUK MOLINA**, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. **DOY FE. Rúbricas"**

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentadas las CC. **Licenciadas LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día **CATORCE DE ABRIL** del año en curso, turnado a éste Tribunal el día quince del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce a las promoventes su carácter de **APODERADAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con el instrumento notarial número **33,363** de fecha **27 de septiembre** del año **2010**, otorgado ante la fe del c. **Licenciado MARIO EVARISTO VIVANCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 DEL DISTRITO FEDERAL** y que al encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra de la C. **PATRICIA CAJERO GUERRERO**, con domicilio en **CALLE PASEO DE LOS ARCOS NUMERO 320-G11-C DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL EN ESTA CIUDAD.-** Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en **EL calle PEDRO ROSALES DE LEON 7946 INTERIOR 203 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES EN ESTA CIUDAD** y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas"** ✓

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ✓

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

PATRICIA CAJERO

2672-48-50-52

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Sta Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JAVIER ALONSO AVILA BALDERRAMA, con domicilio en Calle Independencia, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Independencia, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,035.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	45.00 M	C. MERCEDES ESTELA OCHOA FRESCAS
AL SUR	27.30 M	RIO DE SANTA ISABEL
AL ESTE	19.30 M	RIO DE SANTA ISABEL
AL OESTE	20.00 M	CALLE INDEPENDENCIA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 987 fojas 948 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:40 horas del día 14 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ

JAVIER ALONSO AVILA

2764-50-52

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Sta Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS ARTURO ARZOLA RIVAS, con domicilio en L. Enriquez s/n, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Loma Jaquena, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 908.65 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	59.00 M	RIO SANTA ISABEL
AL SUR	59.00 M	C. BLÁS OMAR GRANILLO GRANILLO
AL ESTE	11.00 M	C. RAFAEL SOTO
AL OESTE	20.00 M	C. EDUARDO RICO

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 988 fojas 949 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:40 horas del día 11 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ

Y P A L
S, CHIH.

JESUS ARTURO ARZOLA

2763-50-53

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1458/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PRÓMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE ENRIQUE ALVAREZ TERRAZAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veinticuatro minutos del día quince de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en CALLE 66*. NUMERO 680 DE LA COLONIA MORELOS, EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 107, folio 13 del Libro 751 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$653,333.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 86. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ENRIQUE ALVAREZ TERRAZAS

2754-50-52

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. JOSÉ MARIA PARRA SALGADO, en su carácter de Apoderado Legal de FINANCIERA MEXICO MULTIPLE, S, A, DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los C.C. ALBERTO CHAIREZ PADILLA Y FABIOLA AZAHELA LOZOYA LOZOYA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. JOSE MARIA PARRA SALGADO, recibido el día cuatro de junio del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTE COMAN NÚMERO 15305 CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO 11 DE LA MANZANA 6 EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 106, A FOLIOS 107, DEL LIBRO 3751 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$277,920.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$185,280.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

Cmp.

ALBERTO CHAIREZ PADILLA

-0-

2768-50-52

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., 21 de mayo del Año 2012.

C.C. MARÍA ANCHONDO CHÁVEZ DE MARTÍNEZ y su cónyuge
RAÚL MARTÍNEZ BANDA
Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 001/2012 relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión promovido por la C. Ma. de Jesús Ávila Ávila, con fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce, se dictó auto que a la letra dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día diecisiete de mayo del año en curso, escrito signado por la C. Ma. de Jesús Ávila Ávila, en el cual solicita se emplace a los Particulares Afectados por medio de edictos; dígaselo que considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión y en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pueden ser localizados los particulares afectados los C.C. María Anchondo Chávez de Martínez y su cónyuge Raúl Martínez Banda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que a las notificaciones y términos a que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndonos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento o lugar donde pueden ser localizados los particulares afectados, se acuerda la publicación de edictos de notificación para los C.C. María Anchondo Chávez de Martínez y su cónyuge Raúl Martínez Banda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal del Estado, notifíquesele por medio de Edictos, en la inteligencia que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el lugar que ocupa esta Contraloría Jurídica Municipal, ubicada en Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta ciudad de Chihuahua, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos, para oponerse por escrito, por si o mediante interpósita persona a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal número 1643, expedido a favor de la C. María Anchondo de Martínez, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno No. 119, manzana 25-A, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, con una superficie de 207.50 metros cuadrados, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal. -----

NOTIFIQUESE -----
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ, CONTRALOR JURIDICO MUNICIPAL, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR. Conste. -----
Lo anterior, lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente procedimiento.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR JURIDICO MUNICIPAL
LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ

MARIA ANCHONDO CHAVEZ

-0-

2772-50-52

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1678/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MOISES IBARRA CORRAL Y MARISA MARTINEZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día dieciocho de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE TURMALINA NÚMERO 7615 DEL FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 111.2000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 125 a folio 125 del libro 2711 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$157,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$104,833.33 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 74. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MOISES IBARRA CORRAL

2779-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1199/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RAMON MANUEL ORTIZ GARCIA Y/O BLANCA OLIVIA CASTAÑON AVILA, MANDATARIOS DE, FINANCIERA MEXICO MULTIPLE, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA ANTES HIPOTECARIA MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE NO REGULADA, ANTERIORMENTE HIPOTECARIA MEXICO, S. A. DE C. V., FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA Y ROSA MARIA ALFARO VELAZCO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JOSE MARIA PARRA SALGADO, recibido el día cuatro de junio del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$305,600.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) del inmueble consiste en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAFETALES DE AMATENANGO NÚMERO 600, LOTE 17 MANZANA 40, FRACCIONAMIENTO CAFETALES DE ESTA CIUDAD, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 103, A FOLIO 106 DEL LIBRO 3538 DE LA SECCIÓN PRIMERA. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JUAN CARLOS SAUCEDO

2769-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS MONGE SANCHEZ, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7780 siete mil setecientos ochenta, a folios 50 cincuenta del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de la señora MARIA GUADALUPE REYES TREMILLO, quien con fundamento en el artículo 72 setenta y dos de la ley del notariado del estado, leyó el contenido de la presente acta a la señora TERESA VILLALOBOS HAYALA y los señores MARIA MONGE VILLALOBOS, ISIDRA OFELIA MONGE VILLALOBOS, MARIA ELENA MONGE VILLALOBOS, RAUL DONATO MONGE VILLALOBOS, CARLOS ELEAZAR MONGE VILLALOBOS, TERESA MONGE VILLALOBOS Y SOCORRO OLGA MONGE VILLALOBOS, esposa e hijos del señor JESUS MONGE SANCHEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 15 de Mayo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

JESUS MONGE SANCHEZ

2770-50-52

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. ABRAHAM DURAN ESPINOZA
LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN
PRESENTE.-

En el expediente número **704/11**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARCO ANTONIO AGUILAR FLORES**, en contra de **ABRAHAM DURAN ESPINOZA, LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN Y C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

----- A sus autos en el **Expediente número 704/2011**, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día treinta y uno de mayo del año en curso, por parte del **C. MARCO ANTONIO AGUILAR FLORES**, y como lo solicita, y con fundamento en el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Código en comento, **se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes**, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, **notifíquese el presente proveído a la parte demandada los C. C. ABRAHAM DURAN ESPINOZA y LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN**, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----
 LIC. **JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.**-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA, A **12 DE JUNIO DE 2012**
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

ABRAHAM DURAN 2750-50-52

-0-

Presidencia Municipal
 Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el **C. BLAS OMAR GRANILLO GRANILLO**, con domicilio en Santa Rosa, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Loma Jaquena, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,131.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	59.00 M	C. JESÚS ARTURO ARZOLA RIVAS
AL SUR	58.00 M	C. EDUARDO HERRERA
AL ESTE	25.00 M	C. RAFAEL SOTO
AL OESTE	14.00 M	C. EDUARDO RICO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 992 fojas 953 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número **S/N** a las 12:40 horas del día 18 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA. **ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ**

BLAS OMAR GRANILLO 2765-50-52

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2012.

LA SUSCRITA LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi comparecieron los señores **MARGARETHA BANMAN FEHR, HELENA BANMAN FEHR** también conocida como **LENA BANMAN FEHR, EVA BANMAN FEHR, SARA BANMAN FEHR, TINA BANMAN FEHR, ROLANDA BANMAN FEHR y DANY BANMAN FEHR** también conocido como **DANNY BANMAN FEHR** como herederos, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HELENA FEHR TEICHROEB**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **HELENA FEHR TEICHROEB**, falleció en esta Ciudad, el día diecinueve de octubre del año dos mil once.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
HELENA FEHR 2752-50-52

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.
 LA SUSCRITA LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----
 Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día de hoy, comparecieron ante mí la señora **MARIA MAGDALENA ISABEL CALZADILLAS DOMINGUEZ** por sus propios derechos y en representación de su menor hijo **RICARDO MENDOZA CALZADILLAS** en ejercicio de la Patria Potestad, acompañada de sus hijas **NORA ISELA MENDOZA CALZADILLAS y YULIANA PATRICIA MENDOZA CALZADILLAS** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARCELO MENDOZA MENDOZA**, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 9 nueve de abril del año 2012 dos mil doce, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----
 Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
MARCELO MENDOZA 2753-50-52

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron: La señora MARIA GUADALUPE BERTA MARTINEZ URIBE, así como los señores BERTHA MARIA MARGARITA, SAUL JOSE y CARLOS los tres de apellidos CAMACHO MARTINEZ, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,593 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha seis de junio de dos mil doce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor SAUL CAMACHO MORA manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Junio 14 de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414-70-77

SAUL CAMACHO

-0-

2760-50-52

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Mayo 25 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29288 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 25 de Mayo del año en curso, promovida por el señor PABLO REYES y sus hijos MANUEL JAIME REYES ACOSTA, por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanas RAMONA LETICIA Y MA. GUADALUPE, ambas de apellidos REYES ACOSTA; así mismo compareció el señor PABLO RUBEN REYES ACOSTA, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANCA LUCRECIA ACOSTA MARTINEZ, quien falleció el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

J. C. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

BLANCA LUCRECIA ACOSTA

-0-

2761-50-52

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha doce de Junio de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 24,545 veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco, del Libro veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor BERNABE ARMENTA MANRIQUEZ, quien falleció en Cerro Prieto, Municipio de Cuahuitlán, Chihuahua, el día catorce de Febrero de dos mil diez. La radicación se hizo a solicitud de la señora RITA ORTIZ MARQUEZ y el señor BERNABE ARMENTA ORTIZ, ambos por derechos propios y la primera además en representación de sus hijos los señores MARIA DOLORES ARMENTA ORTIZ (O MARIA DOLORES SALVIDREZ), FLORA HORTENCIA, ABRAHAM, ALONSO Y HUGO todos de apellidos ARMENTA ORTIZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuahuitlán, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAHUITLÁN, A 14 DE JUNIO DE 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

BERNABE ARMENTA

2773-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. SERGIO PALMA VILLAGRAN
P R E S E N T E . -

En el expediente número 857/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO GABRIEL CORDERO HERRERA APODERADO DE, REFUGIO ELENA HERRERA SOTELO, en contra de SERGIO PALMA VILLAGRAN, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos dice: -----

- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -

R E S U E L V E: - - -

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - - -
SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: - - -
TERCERO.- Se condena al demandado SERGIO PALMA VILLAGRAN, al otorgamiento y firma de la escritura pública del contrato privado de compra venta celebrado entre las partes el día veintiuno de septiembre del dos mil seis, a favor de la parte actora señora REFUGIO ELENA HERRERA SOTELO, por conducto de su apoderado, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle Alberto Einstein Número 6140, Fraccionamiento Condesa en esta Ciudad, con una superficie de 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), con los rumbos, distancias y colindancias siguientes: Del punto uno al dos mide 8.00 mts. y linda con calle Alberto Einstein; del dos al tres mide 15.00 mts. y linda con Lote número 38; del tres al cuatro mide 8.00 mts. y linda con Lote número 41; del cuatro al uno de partida mide 15.00 mts. y linda con Lote número 42. - - -
CUARTO.- No siendo dable ordenar la cancelación de la inscripción número 122 a folios 8 del Libro 2062 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, toda vez que dicha inscripción se encuentra a nombre de los señores JOSE LUIS TERRAZAS PEREZ y MARIA AURELIA FONTES PEINADO DE TERRAZAS, los cuales no fueron parte dentro del presente juicio. - - -
QUINTO.- Y, se concede a la parte demandada un término improrrogable de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, a fin de que de cumplimiento a lo que ha sido condenada, apercibida de que de no hacerlo, éste Juzgado la hará en su rebeldía. - - -
SEXTO.- No se hace condenación en costas. - - -
SEPTIMO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
- - - Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -DOS RÚBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SERGIO PALMA.

2786-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. ELENA RASCON JIMENEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1569/11, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por Loreto Vázquez González, en contra de Ma. Elena Rascon Jiménez, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada ADRIANA OROZCO TERRAZAS, representante de la parte actora, recibido el día treinta y uno de mayo del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada MA. ELENA RASCON JIMENEZ, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, visto lo anterior, se deja sin efecto lo ordenado por auto de fecha veintinueve de febrero del año que transcorre, visible a fojas 40 del sumario, a razón de lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código Procesal Civil. --

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

MA. ELENA RASCON JIMENEZ 2756-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARTURO ANTONIO MARTINEZ SALCIDO Y LINA ELIZABETH ORTIZ GARCIA DE MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 10/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES DE, BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA BANCOMER, en contra de ARTURO ANTONIO MARTINEZ SALCIDO Y LINA ELIZABETH ORTIZ GARCIA DE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el veintinueve de mayo anterior. Toda vez que la última publicación de los edictos ordenados en el proveído de fecha siete de diciembre de dos mil once se realizó el veintiocho de abril de dos mil doce, sin que los demandados comparecieran a contestar la demanda entablada en su contra, en consecuencia, se les tiene por perdido su respectivo derecho, así mismo, se abre el juicio a prueba por el término de cuarenta días, común a las partes, en el entendido de que los primeros diez días son para ofrecimiento y el resto para desahogo, y se tiene al actor ofreciendo como medios de convicción las documentales públicas que menciona en los puntos 1 y 3, que obran a fojas setenta y doscientos cuarenta respectivamente, las que se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; la documental privada que ofrece en el punto 2, localizable a fojas 159 de los antecedentes, se admite y queda al a vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 1247 del Código de Comercio; la Instrumental de Actuaciones y Presuncional legal y humana se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO POR CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 2 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

ARTURO ANTONIO MARTINEZ SALCIDO 2766-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 482/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN ANTONIO CASTRO DURON Y GUADALUPE MARINA ORTIZ RANGEL, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce, la C. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que la presente promoción fue recibida el día veintiocho del actual y no como erróneamente lo refleja el sello de recibido de este tribunal, ya que por una falla en el reloj con que se cuenta para la recepción de promociones, aparece fecha distinta a la de su presentación, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE FELIPE J. SIERRA NÚMERO 2708 DEL FRACCIONAMIENTO EL MARMOL III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 39, a folios 40 del libro 2960 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial

Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dobles veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 32 CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :L*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JUAN ANTONIO CASTRO DURON

2762-50-52

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. EFRAIN NAVARRETE MORALES, han presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE REVOLUCION, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 1,000.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Terreno Municipal	50.00 metros
Al Sur	Calle Guillermo Prieto	50.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	20.00 metros
Al Oeste	Calle Revolucion	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente

“Sufragio efectivo: No Reelección”

Coyame del Sotol, Chih., a 5 de Junio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.

Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
EFRAIN NAVARRETE MORALES 2784-50-52

-O-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. FRANCISCO NAVARRETE ORTEGA, han presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE REVOLUCION, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 1,000.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Guillermo Prieto	50.00 metros
Al Sur	Terreno municipal	50.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	20.00 metros
Al Oeste	Calle Revolucion	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente

“Sufragio efectivo: No Reelección”

Coyame del Sotol, Chih., a 5 de Junio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.

Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
FRANCISCO NAVARRETE ORTEGA 2783-50-52
-O-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. FRANCISCA QUIÑONEZ LUJAN, han presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE GUILLERMO PRIETO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 912.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Terreno Municipal	36.50 metros
Al Sur	Terreno Municipal	36.50 metros
Al Este	Calle Guillermo Prieto	25.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	25.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente

“Sufragio efectivo: No Reelección”

Coyame del Sotol, Chih., a 14 de Junio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.

Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
FRANCISCA QUIÑONEZ LUJAN 2781-50-52

-O-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. FLORINA GALINDO LUJAN, han presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE GUILLERMO PRIETO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 912.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Terreno Municipal	36.50 metros
Al Sur	Calle Arteaga	36.50 metros
Al Este	Calle Guillermo Prieto	25.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	25.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente

“Sufragio efectivo: No Reelección”

Coyame del Sotol, Chih., a 14 de Junio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.

Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
FLORINA GALINDO LUJAN 2782-50-52
-O-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1769/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. LUIS GABRIEL SEGURA OCHOA Y ELISA CHAVEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:---

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Circuito Fresno Poniente número 1037, Lote 2 Manzana 1 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa I, Partido Senecu en esta Ciudad, inscrita bajo el número 111 a folio 113 del Libro 3928 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 161.579 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 70°25'53" mide 20.129 metros y colinda con Lote 01; Al 2-3 NW 20°33'14" mide 8.001 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 3-4 NE 70°25'53" mide 20.266 metros y colinda con Lote 03; Al 4-1 SE 19°34'07" mide 6.000 metros y colinda con Calle Circuito Fresno.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 889,500.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

*LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUIS GABRIEL SEGURA

-0-

2795-50-52

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1311/2006, RELATIVO

AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO

POR EL C. LIC. ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA, EN

SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE

DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN

CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE RICARDO

CONDE BELTRAN Y GUILLERMO BELTRAN SILVA, SE

DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE HTDA/GO ESQUINA CON CALLE LERDO DE TEJADA DE CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el numero 57, a folio 44, del libro 167 de la Sección Primer del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un, tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra* parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero

de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 94. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 18 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE RICARDO CONDE BELTRAN 2796-50-52

-0-

Bachiniva, Chih., a 15 de Mayo del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MAYRA ALEJANDRINA CALDERON MARQUEZ, con domicilio conocido en Barrio San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 16 de Septiembre, en Barrio San José, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 807.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 42° 50' E	42.50 metros	Calle 16 de Septiembre
2-3	N 35° 24' W	15.00 metros	Calle 4°
3-4	S 54° 20' W	42.50 metros	Sr. Rafael Rodríguez Almeida
4-1	S 35° 40' E	23.00 metros	Calle 2°

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 87 a fojas numero 108 a las 12:57 horas del día 14 de Mayo del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREWZO MENDOZA
 SECRETARIO DEL A. ACUNTAMIENTO

MAYRA ALEJANDRINA CALDERON

2822-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,880 veintiocho mil ochocientos ochenta, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 15 quince de Junio del 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO MURGUIA ROJAS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 04 cuatro días del mes de Febrero de 2012 dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de AIDALI MENDOZA LUCERO por sus propios derechos y como madre en ejercicio de la patria potestad de la menor LIA DAYANA MURGUIA MENDOZA.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 15 de Junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

MARCO A. MURGUIA

2774-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaria a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita SANDRA ESTELA PACHECO GARCIA, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7792 siete mil setecientos noventa y dos, a folios 53 cincuenta y tres del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaria.

La radicación se hizo a solicitud de los señores MANUEL ARMANDO PACHECO VILLALVA y GLORIA DEL CARMEN GARCIA ENRIQUEZ, padres de la señorita SANDRA ESTELA PACHECO GARCIA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día quince de noviembre del año ds mil diez, en el acta los solicitantes justificaron su dicho con el acta de defunción y la de nacimiento, y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los padres de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 12 de Mayo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

SANDRA E. PACHECO

2771-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL

El 4 de junio de 2012, ante mí, LICENCIADA MONCERRAT CERECERES MARTINEZ, Notario Público Número Veinticinco en actual ejercicio para este distrito Morelos, Estado de Chihuahua, compareció el señor ALVARO CHAVIRA GONZALEZ, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores RAMONA CHAVIRA GONZALEZ, CAYETANO CHAVIRA GONZALEZ, JESUS CHAVIRA GONZALEZ, LUIS ARTURO CHAVIRA GONZALEZ, ENRIQUE CHAVIRA GONZALEZ, CARMEN OLIVIA CHAVIRA GONZALEZ, DAVID VIRGILIO LEGARDA CHAVIRA, MANUEL OSCAR LEGARDA CHAVIRA, CLAUDIA PATRICIA LEGARDA CHAVIRA, MARIA ROSALBA LEGARDA CHAVIRA y LUIS ARMANDO LEGARDA CHAVIRA, con el objeto de dar inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores JULIA GONZALEZ OLVEDA y JESUS CHAVIRA ARAGON, de lo cual se tomó razón en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número uno bajo el número 827 con esa fecha, a cargo de la suscrita notario.- - - - -

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se realizarán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la suscrita notario en la oficina ubicada en la Avenida Constitución 4803, colonia Centro en Aldama, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquel en que se haga la última publicación.- - -

Aldama, Chih., 19 de junio de 2012.

LIC. MONCERRAT CERECERES MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO

JULIA GONZALEZ OLVEDA 2797-50-52
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por separación temporal de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 5386 y 5463 de fechas tres y veintinueve de mayo de dos mil doce e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria acumulada a bienes de los señores EDUARDO RASCÓN ORTIZ y EUSTOLIA ORDÓÑEZ COSS, a solicitud de los señores LETICIA RASCÓN ORDÓÑEZ y LUIS ARTURO RASCÓN ORDÓÑEZ, ambos por sus propios derechos y el segundo de ellos además en su carácter de Apoderado General de la señora MARÍA OLIVIA RASCÓN ORDÓÑEZ, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas de las actas de defunción de los autores de las sucesiones así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento y el de su representada con los autores de dichas sucesiones. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en el cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que los autores de las sucesiones no otorgaron disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de junio de 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

EDUARDO RASCÓN ORTIZ 2788-50-52
-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado LUIS VILLAGRAN ARRIETA, Notario Público Número Quince en ejercicio en Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que mediante acta de fecha 14 de junio del 2012, inscrita bajo el número 10,267, en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, a solicitud de los señores RUBEN CASTRO LABRADO, LUIS RAFAEL CASTRO VELARDE, MARGARITA CASTRO LABRADO, VERONICA CASTRO LOPEZ y YOLANDA CASTRO LABRADO, hice constar: a).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA LABRADO LOZANO; b).- Que los solicitantes aceptaron la herencia en los términos del testamento publico abierto exhibido; c).- Que los solicitantes se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios; y d).- Que el señor RUBEN CASTRO LABRADO aceptó el cargo de albacea y manifestó que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 14 de junio del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA.

MARIA LABRADO LOZANO 2792-50-52
-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

HERMES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 339/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por YVONNE QUEZADA SANDOVAL, en contra de HERMES RODRIGUEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Agréguese a sus autos el escrito que presenta la Licenciada EUGENIA MARGARITA MAGAÑA SÁNCHEZ, recibido en este juzgado el día quince de mayo del año en curso, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, el cual comienza a partir de la publicación de la último edicto que se publique. Consecuentemente, notifíquese lo anterior al demandado HERMES RODRÍGUEZ GONZALEZ, por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE". -----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 de junio del 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

HERMES RODRIGUEZ GONZALEZ 2793-50-52
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 986/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS MUÑOZ RODRIGUEZ, en contra de VICENTE VALENZUELA ACOSTA Y OLGA ELIZABETH ESCALERA SALDIVAR, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, del C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, y 754 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procedáse al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.-

- - - NOTIFIQUESE:- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Libramiento Regional No. 7355-10, Lote 21, Manzana 11, Condominio Las Palomas de esta Ciudad, con superficie de 104.8800, y que obra inscrito bajo el número 2396 folio 130 del Libro 1856, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL DE LA SEGUNDA ALMONEDA: \$336,863.46 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Junio del año 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VICENTE VALENZUELA ACOSTA 2787-50-51-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE RODRIGUEZ SEGURA y RITA SANDOVAL TORRES DE RODRIGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 163/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL SOCORRO PORTILLO CARBAJAL, en contra de ENRIQUE RODRIGUEZ SEGURA, RITA SANDOVAL MONTES DE RODRIGUEZ, ALFREDO TORRES PACHECO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:--

ACUEDO INICIAL:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día quince de febrero del año en curso, presentado por MARIA DEL SOCORRO PORTILLO CARBAJAL téngasele al ocurrente promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ENRIQUE RODRIGUEZ SEGURA, RITA SANDOVAL MONTES DE RODRIGUEZ, ALFREDO TORRES PACHECO, quienes tuvieron como ultimo domicilio el ubicado en la calle MARCELO CARAVEO NUMERO 5921 DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO DE ESTA CIUDAD, así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARIA DEL SOCORRO PORTILLO CARBAJAL, recibido en este juzgado el día quince de mayo del año en curso, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. ENRIQUE RODRIGUEZ SEGURA, RITA SANDOVAL MONTES DE RODRIGUEZ Y ALFREDO TORRES PACHECO, la radicación del expediente 163/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIA DEL SOCORRO PORTILLO CARBAJAL, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ENRIQUE RODRIGUEZ SEGURA 2789-50-52-54

-0-

Bachiniva, Chih., a 26 de Abril del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MYRNA CELESTE LOERA TREVIZO, con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle Fco. Villa, Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 10° 18' E	40.00 metros	Terreno Municipal
2-3	S 79° 42' W	20.00 metros	Calle Fco. Villa
3-4	N 10° 18' W	40.00 metros	Terreno Municipal
4-1	N 79° 42' E	20.00 metros	Terreno Municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 85 a fojas numero 106 a las 01:40 horas del día 26 de Abril del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MYRNA CELESTE LOERA TREVIZO 2775-50-52
-0-

Bachiniva, Chih., a 02 de Mayo del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. ORLANDO MARQUEZ RIVERA, con domicilio conocido en Barrio San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrio Año Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 11° 59' E	40.00 metros	Lote No. 03
2-3	S 48° 29' W	40.00 metros	Calle San José
3-4	N 11° 59' W	40.00 metros	Calle 10°
4-1	N 48° 29' E	40.00 metros	Lote No. 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 86 a fojas numero 107 a las 12:30 horas del día 02 de Mayo del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ORLANDO MARQUEZ RIVERA 2777-50-52
-0-

Bachiniva, Chih., a 15 de Mayo del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA TERESA GALLEGOS CASTILLO, con domicilio conocido en Col. 1° de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 43, Manzana 33, Lote No. 01, en Col. 1° de Mayo, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	40.00 metros	Lote No. 06
2-3	N 63° 32' W	40.00 metros	Calle 4°
3-4	S 26° 28' W	40.00 metros	Calle Juan Valenzuela
4-1	S 63° 32' E	40.00 metros	Lote 02

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 88 a fojas numero 109 a las 01:07 horas del día 14 de Mayo del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA TERESA GALLEGOS CASTILLO 2778-50-52
-0-

Bachiniva, Chih., a 15 de mayo del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. YESENIA MONGE GONZALEZ con domicilio conocido en la Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Col. Año de Juárez, Bachiniva, en manzana, lote 010, con una superficie de 1,261.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N11°59'E	52.00 metros	Manuel Chávez A.
2-3	N48°29'W	20.00 metros	Calle Aldama
3-4	S11°59'W	52.00 metros	Terreno Municipal
4-1	S48°29'E	32.00 metros	Gerardo Dguez L.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 89 a fojas numero 110, a las 1:00 horas del día 15 de mayo del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

YESENIA MONGE GONZALEZ 2776-50-52
-0-

EDICTO.

SE CONVOCAN POSTORES.

JUZGADO 6.^o
CIVIL.
SRIA. "A"
EXP. 193/2000
OF.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, dictado en los autos del expediente número 193/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA- MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-PROBURSA (ANTES MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.) HOY OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S. A. DE C. V., en contra de JAVIER VAZQUEZ MONTENEGRO, La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta ciudad, dicto un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal a veintitrés de mayo del año dos mil doce.- Agréguese a sus autos del expediente número 193/2000, el escrito del apoderado de la parte actora, visto su contenido, y atenta a las constancias de autos, con fundamento en los artículos 1346, 1347, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles que a continuación se describen: INMUEBLE 1.- UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO, NUMERO 1770, LOCAL 4, UBICADO EN EL POLIGONO "B" EXTERIOR, CONDOMINIO FUTURAMA TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, C.P. 32500; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD, CON EL NUMERO 2674, FOLIO 140, LIBRO 2234, SECCION PRIMERA, con valor de avalúo \$290,636.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); INMUEBLE 2.- UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO, NUMERO 1770, LOCAL 6, UBICADO EN EL POLIGONO "B" EXTERIOR, CONDOMINIO FUTURAMA TECNOLÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, C.P. 32500, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD, CON EL NUMERO 2675, FOLIO 142, LIBRO 2235, DE LA SECCION PRIMERA, con valor de avalúo \$290,636.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); INMUEBLE 3.- UBICADO EN LA CALLE B, QUE TAMBIEN SE CONOCE COMO GABRIELA MISTRAL NUMERO 3870, LOTE 8, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, C.P. 32350, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD, CON EL NUMERO 270, LIBRO 594, FOLIO 112, DE LA SECCION PRIMERA, con valor de avalúo \$1,297,838.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100) M.N.); cantidades que representan el cincuenta por ciento del valor de avalúo, y que le corresponde al codemandado JAVIER VAZQUEZ MONTENEGRO; Y EL INMUEBLE 4.- UBICADO EN CALLE LUDWIG VAN BEETHOVEN NUMERO 867, LOTE 13, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO O COLONIA TOMAS FERNANDEZ CAMPOS, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD, CON EL NUMERO 1644, FOLIO 191, LIBRO 1534, DE LA SECCION PRIMERA, con valor de avalúo \$1'908,779.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico LA CRONICA; y es postura legal quien cubra la totalidad de dichas sumas, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido; y toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en tal virtud y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre establecidos en la ley de esa entidad y en las puertas de los juzgados respectivos así como en un periódico de mayor circulación en dicha localidad, concediéndose doce días más para la publicación de los edictos respectivos, lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, para la publicación de los edictos.- Notifíquese.-

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

LIC. ARTURO BENITEZ MORA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO LA CRONICA; Y ES POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LA TOTALIDAD DE DICHAS SUMAS.

JAVIER VAZQUEZ MONTENEGRO 2391-44-48-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ LUIS ACOSTA GOCHI
CAROLINA AYALA CASTRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 147/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS ACOSTA GOCHI Y CAROLINA AYALA CASTRO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veinticinco de enero de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de JOSÉ LUIS ACOSTA GOCHI Y CAROLINA AYALA CASTRO, con domicilio en calle Ruidoso número 429, lote 38, manzana 03 del fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ y/o EDGAR JARET CAMACHO CASTRO y/o PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o SERGIO PULIDO MARTIN. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. - - -

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día ocho de marzo del año en curso, el escrito presentado por SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra.- Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE LUIS ACOSTA GOCHI

2671-48-50-52

-0-

GRUPO FINANCIERO ROGA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA****(EN LIQUIDACIÓN)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN POR DISOLUCIÓN**

El suscrito en mi carácter de liquidador hago del conocimiento de los accionistas, acreedores, así como del público en general, que el día 3 de mayo de dos mil doce se llevó a cabo la asamblea general extraordinaria de socios en la que se acordó y aprobó la disolución anticipada de GRUPO FINANCIERO ROGA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, y se hizo el nombramiento como liquidador al C. RAYMUNDO RODRÍGUEZ MORAN, en ese sentido me permito presentar el balance final de dicha empresa

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	CRÉDITOS BANCARIOS	0
DEUDORES DIVERSOS	50,000	ACREEDORES DIVERSO	0
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	ANTICIPO A CLIENTES	0
OTROS ACTIVOS	0		0
IMPUESTOS A FAVOR	0		
		CAPITAL CONTABLE	
MOB.Y EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESULT. EJERCIC. ANT.	0
EQUIPO DE CÓMPUTO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
DEPREC. ACUMULADAS	0		0
TOTAL ACTIVO	50,000	TOTAL PASIVO+CAPITAL	50,000

C. RAYMUNDO RODRÍGUEZ MORAN
LIQUIDADOR/REPRESENTANTE LEGAL



GRUPO FINANCIERO ROGA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACIÓN
DEL 19/12/2007 AL 3 DE MAYO DE 2012

VENTAS NETAS	0
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE OPERACIÓN	0
GASTOS FINANCIEROS	0
PÉRDIDA CAMBIARIA	0
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0
PTU DEL EJERCICIO	0
UTILIDAD NETA	0

EDICTO DE NOTIFICACION

A: LOS C.C. JESUS DOMINGUEZ ROMERO Y LUZ ANGELINA LOPEZ GOMEZ.

En el expediente número 1106/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA, APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., entre otras constancias obran, dos acuerdos que en su parte conducente dice: ----

AUTO DE RADICACION: "--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por presentadas las CC. LICs. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ en su carácter de apoderadas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y en este acto se les reconoce en los términos de la documental publica que exhiben con su escrito y anexos presentados en Oficialia de Turnos el veintinueve de Agosto del año dos mil once y recibidos el día de hoy; fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y como lo solicitan de conformidad con el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se les tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. JESUS DOMINGUEZ ROMERO y LUZ ANGELINA LOPEZ GOMEZ, quienes tienen su domicilio en Calle Paseo del Cerezo numero 4412 del Fracc. El Vergel en esta ciudad; la cesión onerosa de derechos de cobro y la modificación de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por celebrada por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de CEDENTE y por otra parte SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario, tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta; por lo que túmense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expidase a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. Por ultimo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Pedro Rosales de León 7946 interior 203 del Fracc. Las Misiones en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS.---"

ACUERDO: "--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y siete minutos del día quince de marzo del año dos mil doce, presentado por la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS DOMINGUEZ ROMERO Y LUZ ANGELINA LOPEZ GOMEZ, la radicación del expediente 1106/11, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y se les notifique el auto de radicación de las presente diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Expidanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS.---"

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. A 30 de marzo del año 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos adscrita
al Juzgado Segundo Civil
bink.

JESUS DOMINGUEZ 2667-48-50-52

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. DINORAH VIANNEY PUERTAS NAVARRETE, han presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE REVOLUCION, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 1,000.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Revolucion	20.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	20.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	50.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 5 de Junio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
DINORAH VIANNEY PUERTAS 2785-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94457 noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete del libro 98 noventa y ocho para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de junio del 2012 dos mil doce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ANCHONDO RODRIGUEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintitrés de octubre del dos mil once, a solicitud del señor EVER VILLA VALDENEA en su carácter de apoderado del señor JOSE ELIAS ANCHONDO ARROYO. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que su poderdante es el único pariente más cercano del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

JOSE ANCHONDO RODRIGUEZ

2890-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RODRIGO TORRES TREJO

PRESENTE.-

En el expediente número 814/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON HUMBERTO LOPEZ MIJARES, en contra de RODRIGO TORRES TREJO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día cuatro del actual, presentados por RAMON HUMBERTO LOPEZ MIJARES. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del codemandado RODRIGO TORRES TREJO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 814/11, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que RAMON HUMBERTO LOPEZ MIJARES le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva del inmueble consistente en terrenos urbanos identificados como lotes números dos y tres, ubicados en la cuadra cuatro de la colonia Zaragoza de esta ciudad, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. Por otra parte, y toda vez que el licenciado JAVIER PEREZ RODRIGUEZ tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le tiene autorizándolo en los más amplios términos del artículo 60 del ordenamiento legal invocado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.-----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RODRIGO TORRES TREJO 2899-52-54-56
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con siete minutos del día ocho de junio del año dos mil doce, por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERPICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial

Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 82. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

RUBEN JIMENEZ LINARES

2897-52-53-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1234/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MOISES GUZMAN ORDOÑEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado es de resolver y se:-----

-----R E S U E L V E-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y el demandado no dio contestación a la demandada entablada en su contra; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a MOISES GUZMÁN ORDOÑEZ, al pago de: la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pesos actuales, por concepto de suerte principal (capital vencido); al pago de los intereses ordinarios generados a partir del día veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis y hasta el pago total del adeudo, los que serán calculados de conformidad con lo pactado en las cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato de crédito simple con interés con garantía hipotecaria; además se le condena al demandado al pago de los intereses moratorios generados a partir del día veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis y hasta el pago total del adeudo, los que serán calculados de conformidad con lo pactado en la cláusula NOVENA del contrato de crédito simple con interés con garantía hipotecaria; es procedente también condenarlo al pago de las primas de seguros generadas y contratadas por la parte actora, mismas que serán calculadas a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil cuatro, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, calculo que se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en las cláusulas décima segunda y décima tercera inciso d) del contrato multicitado; y al pago de gastos y costas del juicio; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

CUARTO.- Si el demandado no hace pago de las prestaciones reclamadas, embárguenseles bienes de su propiedad, sáquense a remate y con su producto hágase pago al actor.-----

-----N O T I F I Q U E S E-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 100. CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS.-----CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día cuatro de mayo del año dos mil doce, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y como lo solicita, se le reconoce personalidad al citado profesionista en términos de la documental pública que obra agregada en el expediente, en su calidad de apoderado de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. De igual manera como lo pide, se le tiene en tiempo interponiendo recurso de aclaración en contra de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando el Tribunal procedente realizar tal aclaración, toda vez que efectivamente como lo señala el promovente del resultando número primero, se advierte lo siguiente: **"PRIMERO.-** Ha procedido la VIA ORDINARIA MERCANTIL promovida por los Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ apoderados legales de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, hoy BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MOISES GUZMÁN ORDOÑEZ, así mismo del resolutive quinto se advierte lo siguiente: **"QUINTO.- NOTIFIQUESE** a la parte demandada los puntos resolutive de este sentencia por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 309 fracción tercera del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, conforme a los numerales 1063 y 1068 del Código de Comercio". Y toda vez que tomando en cuenta que en el resolutive primero efectivamente, falto aclarar que los derechos litigiosos de la parte actora son ahora propiedad de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO S. DE R.L. DE C.V., es procedente la aclaración solicitada por la parte actora, tomando en cuenta la instrumental de actuaciones y la legitimación activa que se estudio en la parte considerativa de la sentencia en comento, además es procedente la aclaración del considerando quinto, ya que efectivamente como lo señala la parte actora los edictos se deben de publicas dos veces consecutivas de siete en siete días. Luego entonces, al resultar procedente aclarar la sentencia, este proveído deberá formar parte integrante de la misma, **aclarándose los resolutive PRIMERO y QUINTO, para quedar de la siguiente manera** el primero, en la parte conducente: "PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA MERCANTIL promovida por los Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ apoderados legales de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, hoy BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MOISES GUZMÁN ORDOÑEZ. Derechos litigiosos que ahora son propiedad de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.". Y por lo que toca al resolutive quinto deberá quedar de la siguiente manera: QUINTO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada los puntos resolutive de este sentencia por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como por el numeral 1068 del Código de Comercio". Lo anterior con fundamento en el artículo 1331 del Código de Comercio. Por último, téngase a la presente aclaración formando parte integrante de la sentencia de mérito, para los efectos legales a que haya lugar y **NOTIFIQUESE AL DEMANDO EL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE CÉDULA VIRTUD A LA REBELDÍA EN LOS TERMINOS DE LA LEY YA CITADA.**-----N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 100. CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

MOISES GUZMAN ORDOÑEZ

2901-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 552/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ Y MARIA DE JESUS BARRAZA CENICEROS DE RODRIGUEZ, ASI COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ y MARIA DE JESUS BARRAZA CENICEROS DE RODRIGUEZ.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y el demandado fue declarado rebelde; no así el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS quien dio contestación en tiempo y forma; y en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con garantía Hipotecaria número OII-29104-I, celebrado el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito bajo el número 2193 a folios 62 del libro 2643 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos.---

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se condena a RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ a la restitución, desocupación y entrega material del bien inmueble objeto del contrato a la parte actora, en un término máximo de cinco días, contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria. Igualmente se le condena a pagar por el uso del inmueble una renta o alquiler que fijarán peritos en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- Se declara que las amortizaciones que el demandado RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ pago al crédito que le fue concedido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES para la compra del inmueble antes indicado, sean aplicados a favor de la actora a título de pago por concepto de uso y disfrute del inmueble en cuestión, en la inteligencia de que su importe será fijado por peritos en base a las reglas del artículo 2206 del Código Civil del Estado de Chihuahua; así mismo, se le condena al pago de gastos y costas del juicio.-----

SEXTO.- Se absuelve a MARIA DE JESUS BARRAZA CENICEROS DE RODRIGUEZ de las prestaciones reclamadas en el presente asunto, virtud a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a el demandado los puntos resolutivos de la presente sentencia, por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información del lugar del juicio, en el periódico oficial del estado y por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este tribunal, según lo ordenado por los artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 40. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ

2868-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1329/2010, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BLANCA ESTELA CAMPOS GUTIERREZ Y ROBERTO AYALA CONTRERAS dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
----- Agréguese el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO recibido el doce de junio del año dos mil doce y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Calle Sófocles número 5527, Lote 5, manzana 13, Fraccionamiento Atenas Etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 116, a folios 117, Libro 4298 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 40. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 21 de junio de 2012
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

BLANCA ESTELA CAMPOS

2898-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 871/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JAVIER SANTOYO SERRANO Y/O HECTOR GABRIEL SALINAS BUSTAMANTE Y/O DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO Y/O MARTIN DE JESUS NEVAREZ DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FROYLAN AGUIRRE PALMA, EN CONTRA DE JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cinco minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado sobre el inmueble ubicado en CALLE TRINIDAD RAMIREZ ESQUINA CON CALLE MONTE ORIZABA DE LA COLONIA FRANCISCO DOMINGUEZ, DE ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$542,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE MANUEL FLORES 2693-51-52-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 808/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLÁN, MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ, ASÍ COMO ANA LUISA CISNEROS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTHA CECILIA RUIZ SANDOVAL, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el cinco de junio del año en curso, por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Emilio Pérez Rosas número 14702 (catorce mil setecientos dos), interior 6 (seis), del Fraccionamiento Chihuahua Dos Mil, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 13 (trece), a folio 13 (trece), del libro 3488 (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día once de julio del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTHA CECILIA RUIZ

2911-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AVISO NOTARIAL

JOEL TORRES VEGA Y
LEOBARDA JAQUEZ GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 37/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOEL TORRES VEGA Y LEOBARDA JAQUEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente 37/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido en contra de los C. C. JOEL TORRES VEGA Y LEOBARDA JAQUEZ GARCIA, y;-----
R E S U L T A N D O-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
-SEGUNDO.- El actor probó parcialmente su acción, en tanto que los demandados C. C. JOEL TORRES VEGA Y LEOBARDA JAQUEZ GARCIA, se constituyeron en rebeldía:-----

TERCERO.- En consecuencia se declara que el C. JOEL TORRES VEGA incumplió el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado el día 03 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por ende, se le condena a pagar a la actora las siguientes prestaciones:-----

Al pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 79.156 (SETENTA Y NUEVE PUNTOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.), cuyo equivalente en moneda nacional al día treinta de septiembre del año dos mil nueve, es por la cantidad \$131,867.56 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 56/100 M. N.), por concepto de suerte principal, mismos que se actualizan conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo conforme a lo pactado por las partes.-----

-Al pago de la cantidad de 46.168 (CUARENTA Y SEIS PUNTOS CIENTO SESENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la suma de \$76,912.20 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 20/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 30 de septiembre del año dos mil nueve, que se han dejado de cubrir a la fecha.-----

-Al pago de los intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.-----

CUARTO.- Al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

QUINTO.- Sin que obre condena respecto a la C. LEOBARDA JAQUEZ GARCIA, por los motivos expuestos en la presente resolución, dejando a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en la vía y forma correspondiente.-----

SEXTO.- en los próximos cinco días la demandada no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, procédase al embargo de bienes de su propiedad, y en su oportunidad hágase trance y remate de los mismos, y con su producto el pago al actor.-----

SÉPTIMO.- Publíquese la presente sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación conforme lo establecen los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil, así mismo notifíquese a las partes esta sentencia en forma personal, debiendo por lo que toca al C. JOEL TORRES VEGA POR MEDIO DE CEDULA y a la C. LEOBARDA JAQUEZ GARCIA POR MEDIO DE LISTA, por dejarse de actuar por más de dos meses consecutivos, con fundamento en el artículo 119 inciso c) y 497 del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
-Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES. A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOEL TORRES VEGA

2912-52-54

-0-

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO NAVA HERNANDEZ**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7818 siete mil ochocientos dieciocho, a folios 58 cincuenta y ocho del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de las señoras **BEATRIZ FRANCO HERNANDEZ y BLANCA BERENICE NAVA FRANCO** y la señorita **ISABEL CRISTINA NAVA FRANCO**, esposa e hijas del señor **MARIO NAVA HERNANDEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintitres de noviembre del año dos mil once, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de cincuenta, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge supérstite y son las únicas hijas del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 25 de Junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

MARIO NAVA HERNANDEZ

2908-52-54

-0-

UNION DE CREDITO DE CHIHUAHUENSE S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

1.-PAGO DE DIVIDENDOS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Unión de Crédito Chihuahuense, S.A de C.V., celebrada el 20 de abril de 2012, se notifica el pago de un dividendo en efectivo proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, a favor de los accionistas de \$ 0.060659011 centavos de peso por acción, a las 20,030,000 acciones en circulación, con valor nominal de \$ 1.00 un peso 00/100 moneda nacional por acción, íntegramente suscritas y pagadas representativas del capital social de la sociedad.

II.-REQUISITOS

El pago se hará en cheque nominativo, a favor del titular de las acciones que se encuentre inscrito en el Registro de Acciones Nominativas que lleva la sociedad, presentando el título de las acciones y entregando copia de la cédula de identificación fiscal, Curp, identificación oficial y en su caso poder notarial de la empresa a quien representa.

III.-PLAZO, LUGAR Y HORARIO

El pago del dividendo se hará a partir del 2 de julio de 2012, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Antonio de Montes Núm. 1097 Col. San Felipe, CP 31203 Chihuahua Chih.

La recepción de los documentos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere este aviso será en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas, y la entrega de cheques se llevará a cabo de las 16:00 a las 17:00 horas.

Chihuahua Chih junio 25 de 2011

SR. SERGIO ALEJANDRO TARANGO FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

UNION DE CREDITO

2910-52

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 133/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A., en contra de FLAVIO CESAR GAMA FALCON, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Paseo Quintas Alameda número 111 Norte, lote 6, manzana B, con una superficie de 125.559 m² e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el número 23 a folio 23 del libro 4339 de la sección Primera. -----

BASE PARA EL REMATE: \$548,250.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$365,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FLAVIO CESAR GAMA

2866-52-54

-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:-----
Que mediante escritura pública número siete mil quinientos cincuenta y tres, volumen ciento treinta y nueve, otorgada ante mí, con fecha veinticinco de junio del dos mil doce, compareció la señora ELENA MARTENS WIEBE, en su carácter de única y universal heredera y albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ERNESTO LOZANO ABRAMS, y me manifestó que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de Albacea, quien protesta su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.-----

- Éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de esta localidad, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días

Atentamente
Cuauhtémoc, Chih., a 25 de Junio del 2012.
LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

ERNESTO LOZANO ABRAMS

2880-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

NAHELI RUBIO CRUZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1508/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NAHELI RUBIO CRUZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en fecha seis de los actuales, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha y hora señalada para el remate y se señalan en su lugar las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE QUINTA SAN ANDRÉS NUMERO 2004, LOTE 106, MANZANA M, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 130.2000, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5, FOLIO 6, DEL LIBRO 3450 DE LA SECCIÓN PRIMERA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$543,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$362,333.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

NAHELI RUBIO CRUZ

2865-52-54

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 1017/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de apoderado legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ Y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE:-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA, la radicación del expediente 1017/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- La rescisión del contrato de crédito hipotecario celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de acreditante y los señores JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ Y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA, como DEUDORES el día 18 de Agosto de 1993. II.- El pago de las amortizaciones mensuales a capital vencidas y que se sigan venciendo hasta que se realice el pago total del crédito concedido a la demandada o se de cumplimiento a la sentencia que recaiga a la presente demanda y que al día 31 de Marzo del 2010 su saldo a capital adeudado correspondía a la cantidad de \$464,644.54 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.). III.- Con motivo de la declaración de la rescisión del contrato de crédito hipotecario, el pago anticipado de las amortizaciones al capital e intereses pactados y que estén pendientes de cumplirse en los términos del precitado contrato. IV.- El pago

de los intereses ordinarios que se devenguen por el monto adeudado y hasta el cumplimiento total del contrato de crédito hipotecario motivo de la presente demanda pactados en el segundo párrafo de la cláusula PRIMERA del contrato de mérito, y razón del 4% (cuatro por ciento) anual sobre saldos insolutos. V.- El pago de los intereses moratorios generados y que se sigan devengando hasta el total cumplimiento del multicitado contrato de crédito hipotecario motivo de la presente litis y que al 31 de Marzo del 2010 ascendían a la cantidad de \$200,679.10 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.). VI.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación de la presente controversia. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 4. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----
ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS DARIO QUESADA

2879-52-54-56

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94382 noventa y cuatro mil trescientos ochenta y dos del libro 98 noventa y ocho para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha siete de junio del 2012 dos mil doce se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA MACIAS MACIAS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día tres de junio de mil novecientos noventa y cinco y el señor RODOLFO SIGALA CORONA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 29 veintinueve de julio de dos mil once, a solicitud de los señores JESUS SIGALA MACIAS, VICTOR MANUEL SIGALA MACIAS, OLGA OLIVIA SIGALA MACIAS, JAIME SIGALA MACIAS, MARIO SIGALA MACIAS, RODOLFO SIGALA MACIAS Y LUZ ELVA SIGALA MACIAS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA SEÑORA ANA LAURA SIGALA MACIAS. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA MACÍAS

-0-

2891-52-54

TRANSPORTES TAMEZ MENDOZA DE CHIHUAHUA SA DE CV
Balanza de comprobación al 31/12/2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARÍA GUADALUPE MARQUEZ MARQUEZ, con domicilio en Calle Independencia S/N SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Cipres en el Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 426.25 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. SERGIO PALAICOS
AL SUR	20.00 M	CALLE CIPRES
AL ESTE	20.00 M	C. EDGAR PALACIOS ARAGONEZ
AL OESTE	20.00 M	C. LUZ MARIA FRESCAS DUARTE

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 995 fojas 956 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 11:40 horas del día 21 del mes de Junio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 22 de Junio del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

MARIA GUADALUPE MARQUEZ

2867-52-54

-0-

Hoja: 1

Fecha: 02/02/2012

Cuenta	Nombre	SalDOS Iniciales		Cargos	Abonos	SalDOS Actuales	
		Deudor	AcreeDor			Deudor	AcreeDor
1000-000	ACTIVO	50,000.00		0.00	50,000.00	0.00	
1100-000	CIRCULANTE	50,000.00		0.00	50,000.00	0.00	
1104-000	DEUDORES DIVERSOS	50,000.00		0.00	50,000.00	0.00	
1104-001	JOISE JAVIER TAMEZ C	35,000.00		0.00	35,000.00	0.00	
1104-002	MARTHA ELENA MENDX	15,000.00		0.00	15,000.00	0.00	
3000-000	CAPITAL	50,000.00		50,000.00	0.00		0.00
3100-000	CAPITAL SOCIAL	50,000.00		50,000.00	0.00		0.00
	Total Cuentas	0.00		0.00	0.00	0.00	
	NO impresas		0.00				0.00
	Sumas Iguales:	50,000.00		50,000.00	50,000.00	0.00	
		50,000.00					0.00

SR. JOSE JAVIER TAMEZ CAVAZOS

TRANSPORTES TAMEZ MENDOZA

-0-

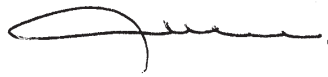
2749-49-52-55

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron los señores **ANGELINA VALENZUELA HERNANDEZ, MELANIA JAQUELINE VALENZUELA HERNANDEZ, LEONOR VALENZUELA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO VALENZUELA HERNANDEZ y FERNANDO VALENZUELA HERNANDEZ**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN ANTONIO VALENZUELA PÉREZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **JUAN ANTONIO VALENZUELA PÉREZ**, falleció en Colonia Oscar Soto Máñez, Chihuahua, el día 17 diecisiete de marzo de año 2012 dos mil doce.-- Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuauhtémoc, Chih.- A 18 de Junio del año 2012



LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JUAN ANTONIO VALENZUELA 2841-52-54

-0-

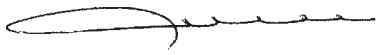
CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2012.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día de hoy, comparecieron ante mí la señora **JULIA RIVERA ESCARCEGA acompañada de sus hijos de nombres ADELINA, ROSA ELDA, RUBEN, MARIA DORA, AIDA e ISELA de apellidos PIÑÓN RIVERA**, ésta última por sus propios derechos y en representación de la señora **DELMA NIDIA PIÑÓN RIVERA** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANDRES PIÑÓN CORRAL**, quien falleció en esta Ciudad, el día 9 nueve de octubre del año 2007, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

ANDRES PIÑÓN CORRAL 2842-52-54

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil doce, inscrita con el número 8351 ocho mil trescientos cincuenta y uno en el Libro Número Nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **CARMEN FLORES REZA**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa. Lo anterior a solicitud de **ANA DEL CARMEN, AGUSTIN, AMADOR y MARIO ALBERTO** todos de apellidos **ALVARADO FLORES**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 22 de Junio del 2012.



~~LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,~~

NOTARIA PÚBLICA No. 5

CARMEN FLORES REZA 2850-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **34,274 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)**, VOLUMEN **712 (SETECIENTOS DOCE)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, Y FIRMADA CON FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIÓ EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CAMARILLO ZARATE**, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **EVA ZARATE** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **EVA ZARATE**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30,364 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO)**, VOLUMEN **643 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES)**, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CAMARILLO ZARATE**, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO. PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

EVA ZARATE

2847-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 705/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de Mayo del año en curso, presentado por Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO, la radicación del expediente 705/2011; ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes Bancomer, Sociedad Anónima, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria; las prestaciones que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

INSERTO NECESARIO: "...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- Por presentados los **C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral denominada **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de turnos en fecha uno de junio del año dos mil once y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo **juicio ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la **C. MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO**, con domicilio en Calle Río Escondido número 1560 del Fraccionamiento Córdova Américas, en esta Ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Inscribáse en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado.- Con las copias simples de Ley Exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvierén, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las

excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda, de las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle de la noria número 7512 del Fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda.- **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones".-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE JUNIO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
LA SECRETARIA

MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO 2844-52-54-56
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1524/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO COMO APODERADO DE BANCO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DEL C. HUGO GUADALUPE ALCANTAR HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Circuito Ciprés número 10340-5 Lote 5 de la Manzana 27, del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa IX, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 7 a folio 7 del Libro 4336 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 69°44'00" mide 20.000 metros y colinda con Lote 06; Al 2-3 SE 20°16'00" mide 8.000 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 SW 69°44'00" mide 20.000 metros y colinda con Lote 04; Al 4-1 NW 20°16'00" mide 8.000 metros y colinda con Calle Circuito Ciprés.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 609,333.33 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 914,000.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.
HUGO GUADALUPE ALCANTAR HDEZ. 2845-52-54
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: -----

Que ante mí, compareció la señora: **GRACIELA PEREZ CHAVARRIA**, el día 20 de Junio del 2012 dos mil doce, con el objeto de dar inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **TOMAS PEREZ NIETO**, manifestando que reconoce la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifiesta que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE**LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO****NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ****TOMAS PEREZ NIETO****2846-52-54**

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5,892 cinco mil ochocientos noventa y dos, otorgada en esta ciudad, a los veintidós días del mes de junio del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor **SAÚL ALVIDREZ VITOLAS**, en la cual, la señorita **GABRIELA ALVIDREZ RUIZ**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su hermano **SAUL ALVIDREZ RUIZ**, aceptó la herencia y además aceptó el cargo de Albacea correspondiente, manifestando la señorita **GABRIELA ALVIDREZ RUIZ**, que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Junio 25 de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO**LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK****SAUL ALVIDREZ VITOLAS****2852-52-54**

-0-

**UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. de C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos trigésimo y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de esta empresa a la Asamblea General Extraordinaria, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 17 de Julio de 2012, a las 19:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida del Parque Oriente número 1035, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta para solicitar a los acreditados de Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V., que hayan depositado recursos por concepto de fondo de contingencia, en los términos del contrato de crédito correspondiente, durante el período del 28 de Febrero de 1999, al 28 de Diciembre de 2011, y que no los hayan retirado, cuyos créditos estén liquidados y hubiesen transcurrido 5 años después de haber integrado su fondo de contingencia, lleven a cabo el retiro de dichos recursos.
2. Propuesta para que los recursos de los acreditados referidos en el punto anterior, que no hayan sido retirados por éstos, la Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V., los transfiera a la Asociación Civil denominada "Fondo de Inversión y Contingencia para el Desarrollo Rural Progreso, A.C."; para su incorporación como asociados de ésta e inversión de dichos recursos en Acciones representativas del Capital Variable de las empresas Oportuno, S.A. de C.V., Wenomi, S.A. de C.V., Informática Senomi, S.A. de C.V. y Operaciones Neripi, S.A. de C.V.
3. Propuesta para que la Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V., renuncie a los derechos que le corresponden sobre los recursos depositados por sus acreditados por concepto de fondo de contingencia, en los términos del contrato de crédito correspondiente, durante el periodo del 2 de Enero de 2007, al 28 de Diciembre de 2011, cuyos créditos se encuentren vigentes y no y hubiesen transcurrido 5 años después de haber integrado su fondo de contingencia.
4. Propuesta para solicitar a los acreditados referidos en el punto 3 anterior, una vez aprobada la propuesta referida en dicho punto, retiren sus recursos depositados como fondo de contingencia, derivada de la renuncia a éstos por parte de la Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V.
5. Propuesta para que los recursos de los acreditados referidos en el punto 3 anterior, que no hayan sido retirados por éstos, la Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V., los transfiera a la Asociación Civil denominada "Fondo de Inversión y Contingencia para el Desarrollo Rural Progreso, A.C."; para su incorporación como asociados de ésta e inversión de dichos recursos en Acciones representativas del Capital Variable de las empresas Oportuno, S.A. de C.V., Wenomi, S.A. de C.V., Informática Senomi, S.A. de C.V. y Operaciones Neripi, S.A. de C.V.
6. Propuesta para publicar los acuerdos que se adopten en la Asamblea, en el periódico oficial del domicilio de la Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V., o en uno de los Diarios de mayor circulación de dicho domicilio, para garantizar el derecho de audiencia de cada acreditado de ésta, referidos en los puntos de acuerdo anteriores.
7. Nombramiento de Delegado para protocolizar el Acta que se levante de la Asamblea.

En los términos del artículo trigésimo cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la Sociedad, los cuales podrán hacerse representar por Apoderado, por medio de carta poder.

Con base en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 26 de Junio de 2012.

ATENTAMENTE,**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION****ING. FERNANDO E. GARCIA CASTILLO**
Presidente**ING. JOSE RENE ORDUÑO PAZ**
Secretario**UNION DE CREDITO PROGRESO****2854-52-54**

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/2002,
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL,
PROMOVIDO POR EL C. SALVADOR JUAREZ
CARMONA, EN CONTRA DE LA C. ALMA DELIA
TERRAZAS BARRAZA, SE DICTÓ UN AUTO QUE
A LA LETRA DICE: - - - - -**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día once del actual, presentado por la C. LICENCIADA MARÍA DEL
CARMEN HERNÁNDEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene
acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las
razones que expresa tomando en cuenta que se ha justificado el
desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió
el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y demás
informes rendidos por las diversas autoridades y se desahogó
la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento
a la C. PATRICIA IMELDA RODRÍGUEZ PÉREZ, la radicación del
expediente 115/02, ordenándose su emplazamiento por medio de
édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de
siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en
un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de
fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este
Juzgado, indicándoles que la C. ALMA DELIA TERRAZAS BARRAZA le
reclama en la vía reconvenzional la prescripción adquisitiva
de la finca ubicada en la CALLE PASEOS DE JUÁREZ NÚMERO 14561
DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, y que
obra inscrita bajo el número 3964, a folio 46, del libro 2409
de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de
este Distrito Judicial Morelos, para lo cual se le concede un
término de nueve días, más diez, a partir de la última

publicación, por razón del desconocimiento de su paradero,
para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el
apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido
se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido
afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de
contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado
debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su
disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les
hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del
lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y
citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará
así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado,
con excepción de las que el Tribunal considere que deban
hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los
artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento
Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa/y da fe.
DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DOCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE
A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :L/*cpr

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 18 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ALMA DELIA TERRAZAS

2853-52-54-56

AVISO NOTARIAL

El día 13 de Junio del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,484 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIA SOLEDAD MARTINEZ LOPEZ, PATROCINIO MARTINEZ LOPEZ, CARLOS MARTINEZ LOPEZ Y MATILDE MARTINEZ LOPEZ, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ESTEBAN MARTINEZ LOPEZ**, persona que falleció en esta Ciudad el día seis de junio del dos mil doce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Junio 20 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ESTEBAN MARTINEZ LOPEZ 2857-52-54
-0-
AVISO NOTARIAL

El día 11 de Abril del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,859 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARCO ANTONIO MENDOZA OLIVAS Y LUIS ALONSO MENDOZA OLIVAS, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **BERTHA ELIA OLIVAS GONZALEZ**, persona que falleció en esta Ciudad el día 11 once de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Junio 20 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

BERTHA ELIA OLIVAS 2856-52-54
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 de Abril del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,978, del Volumen 617, del protocolo de esta Notaria a mi cargo compareció la señora **ROSA MARIA DE LAS CASAS AGUIRRE**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO** a bienes del señor **HECTOR REYES ACOSTA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día 29 veintinueve de Junio del 2011; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Junio 11 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

HECTOR REYES ACOSTA 2855-52-54
-0-
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO NUEVE, BAJO EL NUMERO 9876, comparecieron los señores JOSE CHAVARRIA MARQUEZ, MARIA DE LOURDES CHAVARRIA VICUÑA, BERTHA ALICIA CHAVARRIA VICUÑA, JOSE CHAVARRIA VICUÑA, SILVIA CHAVARRIA VICUÑA, MARIA SANDRA CHAVARRIA VICUÑA y JUANA CHAVARRIA VICUÑA, con el objeto de tramitar la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA VICUÑA GODINA; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a Junio 22 del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

ALICIA VICUÑA GODINA 2859-52-54
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número 39580 del volumen 783 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 1 de junio del 2012 dos mil doce comparecieron los señores MANUELA SALDIVAR DURAN, PEDRO LUIS SALDIVAR DURAN, MERCEDES SALDIVAR DURAN, VIRGINIA SALDIVAR DURAN Y MARIA DE JESUS SALDIVAR DURAN a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA MERCEDES DURAN HINOJOSA también conocida como MERCEDES DURAN HINOJOSA VIUDA DE SALDIVAR, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua el día trece de marzo de dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 1097 mil noventa y siete, en esta Ciudad el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número Veintitrés del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instituyendo a los señores MANUELA SALDIVAR DURAN, PEDRO LUIS SALDIVAR DURAN, MERCEDES SALDIVAR DURAN, VIRGINIA SALDIVAR DURAN Y MARIA DE JESUS SALDIVAR DURAN, como únicos y universales herederos de todos sus bienes y derechos, designando como albacea mancomunados a los señores MANUELA SALDIVAR DURAN DE MIRAMONTES Y PEDRO LUIS SALDIVAR DURAN, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA MERCEDES DURAN HINOJOSA 2889-52-54
-0-

-AVISO NOTARIAL-

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-.....

QUE INICIA ANTE MÍ EL TRÁMITE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAURO ISAIAS RUIZ HEREDIA, MEDIANTE ACTA NÚMERO 94,312, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 98 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DEL PROTOCOLO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO DE LA O AGUIRRE VIUDA DE RUIZ, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA Y APODERADA DE LOS SEÑORES JESUS MANUEL, LAURA Y MARINA TODOS DE APELLIDOS RUIZ DE LA O; Y COMO GESTORA OFICIOSA DE CARMEN ELENA RUIZ DE LA O., Y LA SEÑORA BERTHA RUIZ DE LA O., POR SI. QUIEN MANIFIESTA QUE FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2007. DICHO JUICIO SE DENUNCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 634 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN VIGOR. ESTE AVISO SE PUBLICARÁ POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO VESPERTINO DE EL HERALDO DE CHIHUAHUA Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR PARA QUE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, COMPAREZCAN ANTE EL SUSCRITO PARA ACREDITARLO, EN CALLE OJINAGA NÚMERO 509 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

CHIHUAHUA, CHIH. 1 DE JUNIO DEL 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LAURO ISAIAS RUIZ HEREDIA 2893-52-54
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,623 del volumen 784 de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de junio del dos mil doce, compareció la señora MARIA ATOCHA CALDERON ANDUJO, en su carácter de única y universal heredera y Albacea a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor BARAQUIEL GRAJEDA CORRAL, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de diciembre del 2010 dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera y Albacea a su esposa, la señora MARIA ATOCHA CALDERON ANDUJO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 15 de junio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

BARAQUIEL GRAJEDA CORRAL 2892-52-54
-0-

PRIMER
AVISO

LICENCIADO LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que ante mí comparece la señora MARIA MAGDALENA HORTA GARDEA en su carácter Única y Universal Heredera, y como Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN MARQUEZ PALACIOS y manifestó que con fundamento en el artículo 632 y 636 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de Albacea, correspondiente, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 18 de de Junio del año 2012

Atentamente

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

JUAN MARQUEZ PALACIOS 2894-52-54
-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado doy a conocer que en acta de fecha 13 trece de Junio de 2012 dos mil doce, asentada bajo el 3239 tres mil doscientos treinta y nueve del Libro 3 tres del Registro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta notaria a mi cargo, ante mí, Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO Y ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIA PÚBLICA, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron las señoras IRMA OFELIA IRIGOYEN RONQUILLO, MARTHA BERENICE FELIX IRIGOYEN e IRMA OFELIA FÉLIX IRIGOYEN las tres por sus propios derechos y la última además en su carácter de Apoderada de los señores NORMA PATRICIA, ANA LUISA, MILDRED, MARIA LORENA, VELIA CAROLINA y RAÚL GILBERTO todos de apellido FÉLIX IRIGOYEN a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAÚL FÉLIX CHÁVEZ, quien dejó bienes en esta Ciudad y falleció en Ciudad Delicias, Estado de Chihuahua el día 29 veintinueve de Marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis, según lo acreditaron con el acta de defunción que agregué a dicha acta de radicación. Así mismo manifestaron los comparecientes bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión le sobreviven, únicamente su cónyuge, la señora IRMA OFELIA IRIGOYEN RONQUILLO y sus hijos MARTHA BERENICE, IRMA OFELIA, NORMA PATRICIA, ANA LUISA, MILDRED, MARIA LORENA, VELIA CAROLINA, y RAÚL GILBERTO, todos de apellidos FÉLIX IRIGOYEN, como parientes más cercanos; que tienen conocimiento que el autor de la sucesión no otorgó testamento, que dejó bienes en esta Ciudad, sin que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior se RADICÓ en esta Notaria la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAÚL FÉLIX CHÁVEZ, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE JUNIO DEL 2012

LIC. GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ
ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

RAUL FELIX CHAVEZ

2895-52-54

Cd. Ojinaga, Chih.- 14 de MARZO del 2012.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DANIEL ALBERTO PEREZ ALBA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE No. 42 de la COL. REFORMA de esta población con una Superficie 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	9.18	Mts.	y Linda con	TERRENO EJIDAL
Sur	9.58	Mts.	y Linda con	C.PRIVADA DE 8a
Este	25.05	Mts.	y Linda con	LOTE No 43
Oeste	23.25	Mts.	y Linda con	LOTE No. 41

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 Horas del día 12 de JULIO del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Camero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

DANIEL ALBERTO PEREZ ALBA

-0-

2294

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua, Chih., a 20 de Junio de 2012.

Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, aspirante al ejercicio del Notariado y adscrita a la NOTARIA PUBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular la Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, hago constar:

Que con fecha 13 trece de junio del 2012 dos mil doce, mediante Escritura Pública número 14,097 catorce mil noventa y siete asentada en el Volumen número 797 setecientos noventa y siete, celebrada ante la fe de la suscrita, comparecieron los señores MARIA CONCEPCIÓN BALDERRAMA SÍGALA, SERGIO BALDERRAMA SÍGALA y ROSA MARIA BALDERRAMA SÍGALA a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CONCEPCIÓN SÍGALA viuda de BALDERRAMA, quien falleció el día 3 tres de abril de 2012 dos mil doce, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, los comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción respectiva, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por la señora CONCEPCIÓN SÍGALA viuda de BALDERRAMA, el día 8 ocho de junio del año 2000 dos mil, mediante escritura 23,861 veintitrés mil ochocientos sesenta y uno, del Volumen 1131 mil ciento treinta y uno, pasada ante la fe de la Licenciada BLANCA LETICIA ORNELAS, Notaria Pública Número Veinte, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Los señores MARIA CONCEPCIÓN BALDERRAMA SÍGALA, SERGIO BALDERRAMA SÍGALA y ROSA MARIA BALDERRAMA SÍGALA aceptaron la herencia que les fue instituida y se reconocieron su carácter Herederos y el señor SERGIO BALDERRAMA SÍGALA su carácter de Albacea para lo que protestó su fiel y legal desempeño. Así mismo manifestó que procederá a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaria a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ,
ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO,
ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE, DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIA PÚBLICA POR SEPARACIÓN
TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES

CONCEPCION SIGALA

2896-52-54

Cd. Ojinaga, Chih.- 5 de FEBRERO del 2012.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JESUS SOCORRO SOTELO VILLA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1J-8 LOTE No. 9 de la COL. MIRADOR de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 40
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Este	22.50	Mts.	y Linda con	AVENIDA REFORMA
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 Horas del día 07 de DICIEMBRE del 2004. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Camero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JESUS SOCORRO SOTELO VILLA

-0-

2289

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JESUS RODOLFO VILLA RIVRA, en su carácter de albacea de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SERGIO ACOSTA VEGA, así como los C. C. SERGIO ACOSTA ROMERO, IVAN ACOSTA ROMERO, GABRIEL ACOSTA ROMERO y ESTELA ROMERO DE ACOSTA: **PRESENTE.-**

En el expediente número 1272/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS APODERADO DE, MARTIN BARAJAS ELIZONDO, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice: -----

--- En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las diez horas con treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil doce, día y hora señalado por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil doce (fojas ciento uno), para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL a que el mismo proveído se refiere. Seguidamente se procede a conceder el uso el uso de la palabra al apoderado del actor, quien manifiestan: Que desea se aperture el periodo probatorio dentro del presente juicio por el término de Ley.- A lo que el C. Juez acuerda: Que visto el estado que guardan los autos se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS HÁBILES comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y toda vez que el presente juicio se lleva por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del ordenamiento en cita, publíquese por medio de edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en un local de mayor circulación, así como un tanto más que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal, en el entendido de que el término empezará a correr a partir del siguiente día hábil de la última notificación.- NOTIFIQUESE.- Con lo que terminó la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa, que autoriza y da Fe.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERGIO ACOSTA VEGA 2907-52-54

-0-

GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad, se convoca a los accionistas y Comisario de GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 19 de Julio de 2012, a las Diez horas, en el domicilio de GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V., ubicado en Luis Echeverría Alvarez No. 210-B, Colonia Presidentes, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistencia.
- II. Computo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Nombramiento de comisario de la sociedad.
- IV. Propuesta de pago de diversos pasivos de la sociedad que sostiene con sus acreedores.
- V. Nombramiento de delegado especial para la protocolización de la asamblea.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encontrarán a disposición de los accionistas, de forma gratuita, con quince días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 23 de Junio de 2012

LUIS ENRIQUE FIERRO LEON

ADMINISTRADOR UNICO DE GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V.

GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ 2905-52-54

-0-

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 46/2012

EDICTO:**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "EL POTRERO DE LA MESA", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el **C. MARIN CHAPARRO GARCIA**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----
... Téngase por presentado al **C. MARIN CHAPARRO GARCIA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL POTRERO DE LA MESA", ubicado en este Municipio, con una superficie de 20-22-42 Has. (VEINTE HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS Y CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: AL NORTE, colinda con MODESTO DURAN, JESUS ARON LOPEZ AGUIRRE; AL SUR colinda con JOSE RONQUILLO AGUIRRE; AL ESTE colinda con JESUS ARON LOPEZ AGUIRRE, ALFONSO HOLGUIN RAMOS, MIGUEL OBED PAYAN CHAPARRO; AL OESTE colinda con MARIN CHAPARRO GARCIA, SERGIO POMPA LOYA y JOSE MANUEL CHAPARRO HINOJOS.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el curso de cuenta y autorizando para tales efectos a la C. MARIA DE LOS ANGELES CHAPARRO CONTRERAS.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARÍA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. Doy fe.-
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO, CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COORDENADAS	
			X	Y
2			2000.00	2000.00
			2019.81	1995.61
2-3	N73°30'E	106.20	2049.97	2097.43
3-4	N31°30'W	101.30	2141.45	2047.37
4-5	N41°30'E	32.30	2165.64	2062.77
5-6	N56°30'W	26.20	2180.10	2040.93
6-7	N62°30'W	57.10	2206.46	1990.28
7-8	N48°30'W	57.10	2244.29	1947.53
8-9	N51°30'W	53.70	2277.71	1905.51
9-10	N30°00'W	10.10	2286.45	1900.46
10-11	N38°30'W	30.70	2310.47	1881.35
11-12	N36°30'W	87.80	2381.04	1829.13
13-14	N88°30'W	40.80	2382.10	1788.35
14-15	S68°30'W	195.50	2401.89	1691.05
15-16	S31°30'W	208.40	2152.55	1417.50
16-17	S37°30'E	310.00	1919.26	1606.21
17-18	S84°30'E	448.70	1876.26	2036.20
18-19	N10°30'E	52.00	1927.38	2045.79
19-2	N32°30'W	143.30	2000.00	2000.00

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos de Ley correspondientes.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
GUACHOCHI, CHIH. junio 07 del 2012
SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

MARIN CHAPARRO GARCIA 2906-52-54-56

-0-

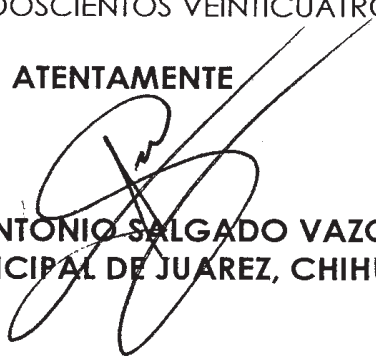
CD. JUAREZ CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.****C. RODOLFO GUIJARRO MONTES
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución entablado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, en contra de RODOLFO GUIJARRO MONTES RUIZ, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en PROFESORA MARIA MARTINEZ # 601 (SEISCIENTOS UNO) en esta Ciudad, y por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Clave Catastral	01-095-064-003-0000
Impuesto Predial	\$12,689.34
Recargo	\$211.49
Rezago	\$103,773.24
Recargo de Rezagos	\$112,750.36
Impuesto Universitario	\$507.57
Recargo Impuesto Universitario	\$8.46
Gastos de Cobranza	\$623.30
F.P.N.	\$0.00
REC. F.P.N.	\$0.00
Rezago Impuesto Universitario	\$4,151.04
Recargo Rezago Impuesto Universitario	\$4,510.14
Rezago F.P.N.	\$0.00
Recargo de Rezago F.P.N.	\$0.00
Total	\$239,224.94

(DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 94/100 M.N.)

ATENTAMENTE
**C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

RODOLFO GUIJARO MONTES RUIZ

2860-51-52

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 112/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ENRIQUE SANCHEZ ESQUIVEL Y OTRO ENDS. EN PROC.DE. BUENA PEANUTS S.P.R DE R.L., EN CONTRA DE PAULINO VASQUEZ SALAS, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

-- A sus autos el escrito del C. LIC. C. ENRIQUE SANCHEZ DIAZ, recibido el día diecinueve de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 10% de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Así tenemos que los bienes que se sacan a remate es el siguiente: el 50% del bien inmueble consistente en el terreno rústico ubicado en el Distrito de Riego 05 Primera Unidad de esta ciudad, con una superficie de 11-90-00 hectáreas propiedad de PAULINO VASQUEZ SALAS, inscrito bajo el número 6, Folio 6, Libro 537 de la Sección Primera de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González. Base \$282,262.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), , siendo postura legal la cantidad de \$188,174.70 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de éste lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE JUNIO DEL 2012.
EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

PAULINO VASQUEZ SALAS

-0-

2888-52-53-54

EDICTO**Presidencia Municipal****Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Isidra Nevárez Magallanes, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 003 de la manzana: 27 del fundo legal de la colonia Progreso, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 625.00 m2 seiscientos veinticinco metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	25.00 Mts.	Lote 1
Al Sur	25.00Mts.	Calle Bugambilias
Al Este	25.00 Mts.	Lote 4
Al Oeste	25.00 Mts.	Calle Laureles

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 227 a fojas 65 del libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 29 de Agosto del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

A t e n t a m e n t e:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

ISIDRA NEVAREZ MAGALLANES

2328

-0-

EDICTO**Presidencia Municipal****Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Catalina Zapata Torres, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 002 de la manzana: 24 del fundo legal de la colonia Progreso, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 625.00 M2 con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	25.00 Mts.	Calle Azucenas
Al Sur	25.00 Mts.	Lote 04
Al Este	25.00 Mts.	Calle Sicomoro
Al Oeste	25.00 Mts.	Lote 01

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 225 a fojas 64 a la vuelta del libro 01 de denuncios de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 01 de Junio del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012

A t e n t a m e n t e:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

CATALINA ZAPATA TORRES

2330

-0-

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintinueve días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **JAIME CARREJO HERMOSILLO** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-006-021 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-006-021
Ubicación Calle Mezquite #5914
Manzana 6
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 22
Folio 26
Libro 525
Sección Segunda

Valor

Base del Remate \$115,809.48 (ciento quince mil ochocientos nueve pesos 48/100 M.N.)
Postura Legal \$77,206.32 (setenta y siete mil doscientos seis pesos 32/100 M.N.)

Se fijan las nueve horas del día 15 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la
L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,

JAIME CARREJO HERMOSILLO 2939-52-54

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **SANDRA AIDEE LABORIN PÉREZ** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-008-018 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-008-018

Ubicación Calle Álamo Plateado #4646

Manzana 8

Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción	124
Folio	124
Libro	531
Sección	Segunda

Valor

Base del Remate \$141,050.00 (ciento cuarenta un mil cincuenta pesos 00/100 M.N)

Postura Legal \$94,033.33 (noventa y cuatro mil treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las once horas del día 15 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,

SANDRA AIDEE LABORIN PEREZ 2940-52-54

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintinueve días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA DE JESÚS ESCARCEGA FLORES** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-007-003 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-007-003
Ubicación Calle Agave #5905
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 80
Folio 80
Libro 532
Sección primera

Valor

Base del Remate \$136,388.00 (ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Postura Legal \$90,925.33 (noventa mil novecientos veinticinco pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las trece horas del día 15 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

MARIA DE JESUS ESCARCEGA FLORES 2941-52-54

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARIAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-053-004-006 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-053-004-006
Ubicación Calle Química #1804
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 34
Folio 34
Libro 565
Sección primera

Valor

Base del Remate \$149,820.00 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Postura Legal \$99,880.00 (noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las nueve horas del día 16 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

JOSE ALFREDO LOPEZ ARIAS 2942-52-54

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **ANA LILIANA HERNÁNDEZ BALOIS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-010-025 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-010-025
Ubicación Calle Abedul #4630
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción	70
Folio	70
Libro	532
Sección	primera

Valor

Base del Remate \$167,126.00 (ciento sesenta y siete mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.)
Postura Legal \$111,417.33 (ciento once mil cuatrocientos diecisiete pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las trece horas del día 16 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

ANA LILIANA HERNANDEZ BALOIS

2943-52-54

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **REYNA PATRICIA OCHOA SANCHEZ** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-008-011 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-008-011
Ubicación Calle Pirul #4643
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 117
Folio 117
Libro 531
Sección primera

Valor

Base del Remate \$141,050.00 (ciento cuarenta y un mil cincuenta pesos 19/100 M.N.)
Postura Legal \$94,033.33 (noventa y cuatro mil treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las nueve horas del día 17 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **E.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

REYNA PATRICIA OCHOA SANCHEZ 2944-52-54

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA MAGDALENA RÍOS CHAFINO** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-008-022 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-008-022
Ubicación Calle Álamo Plateado #4638
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 121
Folio 121
Libro 531
Sección primera

Valor

Base del Remate \$141,050.00 (ciento cuarenta y un mil cincuenta pesos 19/100 M.N)
Postura Legal \$94,033.33 (noventa y cuatro mil treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las once horas del día 16 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **JESÚS ALBERTO MONROY RIVAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-053-011-029 y toda vez que ha transcurrido el plazo que estable el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-053-011-029
Ubicación Calle Matemáticas #1625
Con una superficie de 123.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 29
Folio 32
Libro 577
Sección primera

Valor

Base del Remate \$157,606.19 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos seis pesos 19/100 M.N.)
Postura Legal \$105,070.79 (ciento cinco mil setenta pesos 79/100 M.N.)

Se fijan las once horas del día 17 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

JESUS ALBERTO MONROY RIVAS

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **JUANA ANGÉLICA POMPA VALENZUELA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-053-011-022 y toda vez que ha transcurrido el plazo que estable el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-053-011-022
Ubicación Calle Matemáticas #1611
Con una superficie de 123.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción	91
Folio	91
Libro	576
Sección	primera

Valor

Base del Remate \$157,606.19 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos seis pesos 19/100 M.N.)
Postura Legal \$105,070.79 (ciento cinco mil setenta pesos 79/100 M.N.)

Se fijan las trece horas del día 17 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

a con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

JUANA ANGELICA POMPA VALENZUELA

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **CLAUDIA MARGARITA TELLO LIRA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-010-015 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-010-015
Ubicación Calle Pino #4649
Manzana 10
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 67
Folio 67
Libro 532
Sección primera

Valor

Base del Remate \$167,126.00 (ciento sesenta y siete mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.)
Postura Legal \$111,417.33 (ciento once mil cuatrocientos diecisiete pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las nueve horas del día 20 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **CO. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CLAUDIA MARGARITA TELLO LIRA

2948-52-54

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **LORENA ALVARADO MACÍAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-007-006 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-007-006
Ubicación Calle Agave #5911
Manzana 2
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción	86
Folio	86
Libro	532
Sección	Segunda

Valor

Base del Remate \$136,388.00 (ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Postura Legal \$90,925.33 (noventa mil novecientos veinticinco pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las once horas del día 20 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **LC MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

LORENA ALVARADO MACIAS

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintinueve días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **OLALLA ALICIA GÓMEZ QUEZADA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-015-061-007y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-015-061-007

Ubicación Calle de la Alameda

Manzana 61

Con una superficie de 216.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 593

Folio 124

Libro 320

Sección Primera

Valor

Base del Remate \$210,914.87 (doscientos diez mil novecientos catorce pesos 87/100 M.N)

Postura Legal \$140,609.91 (ciento cuarenta mil seiscientos nueve pesos 91/100 M.N.)

Se fijan las nueve horas del día 13 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la LIC. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

OLALLA ALICIA GOMEZ QUEZADA

2933-52-54

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA JOSEFINA PADILLA CORONADO** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-044-024-009 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-044-024-009
Ubicación Calle Aeropuerto ote. # 4625
Manzana 24
Con una superficie de 200.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 6
Folio 6
Libro 580
Sección Segunda

Valor

Base del Remate \$129,581.97 (ciento veintinueve mil quinientos ochenta y un pesos 97/100 M.N.)
Postura Legal \$89,387.98 (ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 97/100 M.N.)

Se fijan las once horas del día 13 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

MARIA JOSEFINA PADILLA CORONADO

2934-52-54

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **JUANA ACOSTA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-017-081-004 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca alas personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-017-081-004
Ubicación Calle 2 de Abril # 3006
Manzana 24
Con una superficie de 138.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 118
Folio 118
Libro 512
Sección Primera

Valor

Base del Remate \$176,858.49 (ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 49/100 M.N)
Postura Legal \$117,905.66 (ciento diecisiete mil novecientos cinco pesos 66/100 M.N.)

Se fijan las trece horas del día 13 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**

JUANA ACOSTA

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-053-008-008 y toda vez que ha transcurrido el plazo que estable el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-053-008-008
Ubicación Calle Química # 2020
Manzana H
Con una superficie de 124.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 13
Folio 13
Libro 562
Sección Segunda

Valor
Base del Remate \$149,700.00 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
Postura Legal \$99,800.00 (noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las nueve horas del día 14 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la
L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,
CHIHUAHUA

MARTHA ALICIA HERNANDEZ ZUBIA

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA RITA ÁLVAREZ CONTRERAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 492-000-117-215 y toda vez que ha transcurrido el plazo que estable el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 492-000-117-215

Ubicación Calle Toluca #5934

Manzana 8

Con una superficie de 200.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción	2
Folio	2
Libro	537
Sección	Segunda

Valor

Base del Remate \$147,215.00 (ciento cuarenta y siete mil doscientos quince pesos 00/100 M.N)

Postura Legal 98,143.33 (noventa y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las once horas del día 14 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 367, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**
MARÍA RITA ÁLVAREZ CONTRERAS

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **ALEJANDRA GALLEGOS MORA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-002-047 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-002-047
Ubicación Calle Sicomoro #5715
Manzana 2
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción	15
Folio	15
Libro	531
Sección	Segunda

Valor

Base del Remate \$134,879.58 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 58/100 M.N)
Postura Legal 89,919.72 (ochenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 72/100 M.N.)

Se fijan las trece horas del día 14 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

ALEJANDRA GALLEGOS MORA

2938-52-54

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos, para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de Divorcio Contencioso, promovido por la C. NORMA JULIETA SALAS ALVARADO, en contra de EZEQUIEL RODRÍGUEZ SCHOEMANN, según el expediente número 239/2008:

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo que es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EZEQUIEL RODRÍGUEZ SCHOEMANN y NORMA JULIETA SALAS ALVARADO, mismo que fue celebrado el día cinco de junio del año dos mil tres, en el Condado de El Paso, Texas, Estados Unidos de América.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al c. coordinador de las oficinas del Registro Civil de esta ciudad, para

que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EZEQUIEL RODRÍGUEZ SCHOEMANN

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos, para resolver en definitiva, los autos que integran el Juicio especial de Divorcio Contencioso, promovido por la señora NATALIA MENDOZA FLORES, en contra de la señor RODOLFO CARVAJAL ROMERO, según el expediente número 93/09 y.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RODOLFO CARVAJAL ROMERO y la señora NATALIA MENDOZA FLORES, mismo que fue celebrado el día diecisiete de abril del dos mil dos, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y la aclaración hecha al mismo, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al titular de la Primera Oficialía del Registro Civil, para que elabore el acta

de divorcio correspondiente, provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00672, folio 047, del libro 0885, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Expídase a costa de los promoventes copia certificada de la presente resolución.

NOTIFIQUESE.- - Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha cinco de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RODOLFO CARVAJAL ROMERO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

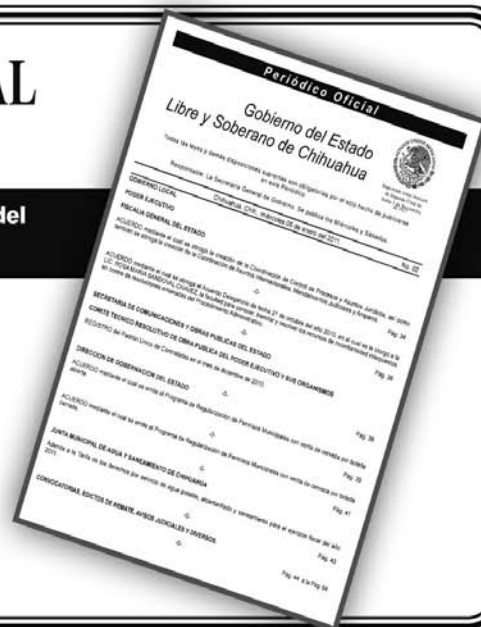
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial /**
Selecciona el año y mes a consultar.

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx